



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE DERECHO

***“TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA: LA NUEVA
NORMATIVA Y SU INFLUENCIA EN LA EDUCACIÓN
SUPERIOR EN MÉXICO”***

AGOSTO 2024

TESINA PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DIRECTORA DE LA TESINA: MTRA. INDIRA

TEPALCINGO DOMÍNGUEZ

ASESORAS DE TESINA: MTRA. REGINA PILAR
BALLESTEROS COLON y MTRA. PATRICIA ARREDONDO
DOMÍNGUEZ.

AGRADECIMIENTOS

A la BUAP por darme todas las oportunidades y herramientas
necesarias para seguir mi camino profesional.

A Angélica por su amor y paciencia infinita.

A mi familia por brindarme siempre su apoyo incondicional.

ÍNDICE

	7
Introducción	
Capítulo I: Antecedentes	
1.1. Antecedentes del derecho a la educación	9
1.2. Importancia de la educación superior	13
1.3. ¿Por qué se realizan las reformas constitucionales?	16
Capítulo II: Marco jurídico	
2.1. Leyes que sustentan la LGES	21
Capítulo III: Análisis legal de las leyes	
3.1. LCES	28
3.1.1. Los estudiantes	30
3.1.2. Las instituciones educativas	35
3.1.3. Los recursos financieros	38
3.2. LGES	42
3.2.1. Los estudiantes	45
3.2.2. Las instituciones educativas	52
3.2.3. Los recursos financieros	61
Capítulo IV: Impacto en los estudiantes	
4.1. Avances en la educación superior	66
4.2. Logros en 3 años	68
4.3. Aspectos a mejorar	70
Conclusión	74
Anexos	76
Referencias	81

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGEIB	Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH	Derechos Humanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENLACE	Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Educativos
LGE	Ley General de Educación
LGES	Ley General de Educación Superior
LCES	Ley para la coordinación de la Educación Superior
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEA	Organización de Estados Americanos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEC	Programa Escuelas de Calidad
PES	Programa Escuela Segura
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNE	Programa Nacional de Educación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PREAL	Programa para la Reforma Educativa para América Latina
PRELAC	Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe
RIEB	Reforma Integral de la Educación Básica
SCT	Secretaria de Comunicaciones y transportes
SEDESOL	Secretaria de Desarrollo Social
SEP	Secretaria de Educación Publica
SHCP	Secretaria de Hacienda y crédito publico

SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
SSA	Secretaria de Salud
SSP	Secretaria de seguridad publica
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos somos entes pensantes dotados de habilidades y capacidades que deben ser desarrolladas y perfeccionadas desde que somos pequeños y como sabemos la única forma de desenvolver estas capacidades es a través de la educación. La educación está respaldada por leyes, es decir, las leyes están hechas para salvaguardar nuestros derechos y establecer nuestras obligaciones para poder vivir en sociedad armónicamente, para poder realizar este cometido se han creado una infinidad de reglamentos y acuerdos establecidos que abarcan todos los aspectos del ser humano para que pueda coexistir plenamente y formar parte de una comunidad. Bajo este contexto podemos decir que en nuestra sociedad mexicana se han establecido muchas normas que nos han representado a lo largo del tiempo y dentro de ellas encontramos diferentes jerarquías; la más importante es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es nuestra Ley suprema donde se resguardan todos nuestros derechos y obligaciones, en ella destacan ciertas garantías que son primordiales para nosotros los ciudadanos, como la salud, la familia, el trabajo, la educación, etc. no obstante, la CPEUM necesita normas que deriven de ella y la ayuden a la correcta aplicación de todos los derechos que ella protege.

Por esta razón una de las leyes derivadas es la actual Ley General de Educación Superior, como su nombre lo indica deriva del artículo 3º constitucional, aunado a ella existen más reglamentos sobre educación que han ayudado a construir el sistema educativo que tenemos hoy en día, un ejemplo es la anterior Ley para la Coordinación de la Educación Superior que fue pionera en tratar este tema y que fundo las bases para las demás normas que se han publicado sobre este nivel educativo. En ese sentido me he planteado estudiar desde el punto de vista del derecho la ley anterior y estipular los cambios que se han propuesto desde entonces que ayudaron al progreso de la educación superior y sobre la nueva ley

pretendo conocer qué cambios legislativos trae consigo y cuales han sido las repercusiones educativas desde su creación.

Me he propuesto realizar un análisis jurídico debido a que ambas leyes son muy importantes ya que buscan elevar la calidad de la educación, de ningún modo una se contrapone a la otra, las dos se enlazan para crear mejoras y beneficios para la educación. Por otro lado, es importante comprender el proceso por el cual se crean unas leyes y se derogan otras, ya que proceso legislativo en nuestro país es uno de los más importantes para el sistema democrático que nos gobierna; el proceso legislativo consta de seis etapas para la elaboración de una ley, que son: Iniciativa, Discusión, Aprobación, Sanción, Publicación e Iniciación de la vigencia. Al margen de este conocimiento se esboza la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las repercusiones (mejoras) que ha tenido la educación superior con la creación de la Ley General de Educación Superior de 2021 frente a la derogación de la anterior Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 1978? Al contestar esta interrogante se pueden cubrir los siguientes objetivos generales:

- 1- Analizar las modificaciones generales que contiene la nueva ley respecto de la educación superior.
- 2- Conocer los principales beneficios que ha traído esta ley para los alumnos del nivel superior.

Este proyecto de investigación se divide en cuatro capítulos; en el primero se presentan los antecedentes y la importancia de la educación como derecho humano; en el segundo se describen las leyes que sustentan este trabajo; en el tercero realizo el análisis de ambas leyes y los cambios que se han encontrado y por último en el capítulo cuarto, estudio los resultados que han tenido para las instituciones y para los estudiantes universitarios. Cabe mencionar que como estudiante de un programa universitario mi propósito para la presente investigación es estudiar las acciones que se han hecho en favor de la educación superior, pero sobre todo resaltar las necesidades que faltan por cubrir en este nivel educativo.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes del derecho a la educación

Desde la antigüedad todas las personas hemos buscado la manera de subsistir y progresar como individuos, para lograrlo fue necesario establecer grupos sociales donde nos relacionáramos unos con otros y aprendiéramos a vivir en sociedad. Una de las primeras cosas que aprendimos a hacer en grupo fue observar los fenómenos naturales y preguntarnos ¿cuáles eran las razones por las que sucedían esos hechos cotidianos? ¿cómo nos afectaban? y ¿por qué eran necesarios?, es así que surgieron los grupos de estudio, como respuesta a todas las interrogantes y se volvieron una parte esencial de la comunidad estableciendo con el paso del tiempo lo que hoy conocemos como colegios.

Un ejemplo de esto fue la palabra *universitas* que fue acuñada en la antigua Roma por Cicerón, es decir “*totalidad*” que a su vez deriva de *universum*, que significa “*reunido en un todo*”. Aquel vocablo se relacionaba ampliamente a dichos centros de enseñanza que tenían la intención de propiciar el conocimiento en dos sentidos: originalmente fue la *universitas magistrorum et scholarium*, es decir, la entidad de tutores y pupilos; después, la *universitas litterarum*, referente a aquellos colegios que consagraban en ellos todo el saber. Así fue como las universidades nacieron como de un nacimiento intelectual iniciado en el siglo XI d.c. en torno a la teología y a la filosofía.

Pero retomando la parte colectiva, es importante recordar que para la prosperidad de estas sociedades se desarrolló un sistema de reglas que servían para instruir a cada persona sobre la manera de comportarse, ayudándose unos con otros y sentando las bases para coexistir, es decir se creó el Derecho. La primera prueba que tenemos de la existencia del Derecho fue en la antigua Roma

donde el Derecho Romano fue el ordenamiento jurídico que reguló las actividades de los ciudadanos del imperio en el siglo V d.c., siendo un cuerpo legal que se adaptó para cubrir las necesidades sociales, después el compendio de normas del Código Justiniano siguió vigente hasta la actualidad, que son consolidadas en el Corpus Iuris Civilis de Justiniano que destacan por su enfoque en el arte de lo bueno y lo equitativo.

Con el paso del tiempo para que el Derecho se pudiera ejercer correctamente se crearon leyes que nos permitieron desarrollarnos como personas independientes sin perjudicar a terceros y capaces de convivir armónicamente en sociedad. A partir de estas referencias nos hemos dado cuenta que, para que exista el avance de la sociedad tenemos que enfocarnos en cada individuo y cubrir sus necesidades en base a una norma que tenga imparcialidad, justicia y respeto para todos por igual; eso dio como resultado la creación de los Derechos humanos.

elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un ideal común para todos los pueblos y naciones estableció por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo mundo ¹.

Los derechos humanos son uno de los muchos tratados internacionales que se han elaborado con el fin de salvaguardar la integridad del ser humano y sus garantías individuales, para que esto sea posible uno de los derechos más importantes es el derecho a la educación, al respecto se estipula que

la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Código Hammurabi*, México, CODHEM. <https://www.codhem.org.mx/codigo-hammurabi/>, 2024

libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ².

Todas las personas y con el paso del tiempo vamos adquiriendo más derechos y obligaciones según nuestro quehacer diario y el lugar donde nacemos sin embargo los derechos humanos se diferencian de otros derechos ya que disfrutamos de ellos por el simple hecho de nacer y ser reconocidos como seres humanos, sin importar nuestra edad, sexo, lugar de origen o nivel socioeconómico. Otro importante tratado internacional es la Convención mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior que busca el defender el derecho a la educación superior y fue reconocida por las naciones unidas el 25 de noviembre de 2019;

donde los estados miembros adoptaron la primera convención sobre educación superior, este instrumento representa una oportunidad histórica para que las comunidades académicas del mundo adopten el principio del bien común y se decidan a crear de manera mancomunada instituciones de educación superior que practiquen el aprendizaje a lo largo de toda la vida y que, al mismo tiempo, sean pertinentes, dinámicas e integradoras. La convención contribuirá a garantizar el derecho a la educación, al facilitar el acceso a la enseñanza superior ³.

La educación a nivel global se ha dividido en varias etapas de acuerdo a los años de estudios que van realizando, en la mayoría de los casos se busca iniciar

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Convención mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior*, 2019, p. 47.

³ UNESCO, *Conferencia Mundial de Educación Superior 2022*, <https://es.unesco.org/news/conferencia-mundial-educacionsuperior-unesco.>, 2022.

estos cursos en los primeros años de vida para que los infantes puedan despertar sus habilidades sensoriales y motrices y al mismo tiempo se vayan familiarizando con los diferentes sistemas educativos, luego al ser más grandes continuar con los estudios formativos y que finalmente terminen con los estudios superiores donde los jóvenes busquen estudiar una carrera universitaria y se especialicen en alguna profesión determinada. En México la educación se divide tres etapas, en educación básica, en educación media superior y en educación superior, esta última es en la que nos centraremos y estudiaremos a profundidad.

Anteriormente para la regulación de la educación superior existía desde 1978 la *Ley para la coordinación de la educación superior*, que, si bien abarcaba los puntos más importantes para el cumplimiento de este derecho, era poco específica respecto de las obligaciones de las autoridades estatales y no delimitaba todas las variantes que existen para este nivel, siendo ambigua respecto de los recursos, los programas y los convenios sobre la aplicación de la educación superior.

Por ello en 2021 se derogo esta ley y se creó la *Ley general de educación superior* que trata de subsanar todas las faltas que había dejado la anterior ley y a su vez abarca nuevos aspectos concernientes a las exigencias cambiantes del país. En otras palabras, se podría decir que la educación superior sirve para que las personas puedan desarrollar integralmente todas sus capacidades y se vuelvan seres pensantes y racionales de acuerdo a los conocimientos adquiridos en la escuela, en el ámbito familiar y en la comunidad donde se desarrollan y consagran su cultura y tradiciones, en este caso en México.

1.2. Importancia de la educación superior

La importancia de la educación superior en nuestro país radica en que incorpora conjuntamente a todos los niveles educativos anteriores y representa la culminación de la formación de un estudiante; si esta formación se logra de manera propicia los jóvenes podrán desempeñarse en el área laboral que deseen y de esta manera ser retribuidos por sus méritos, sin embargo, cuando esta suposición no se lleva a cabo no debe ser tomado a la ligera porque significa una transgresión a los derechos humanos y no solo sería un sesgo en las oportunidades individuales también constituye una falla en el sistema de gobierno del país, porque expone que los programas educativos no están funcionando y toda la infraestructura alrededor de ellos no hacen una verdadera unión para que trabajen correctamente.

En México se imparten todos los niveles educativos, desde la educación inicial o preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y terminando con la educación superior, posgrados y/o educación continua, la constitución señala en su artículo tercero fracción V que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica, la investigación e innovación científica, humanística, tecnológica y garantizará el acceso a la información, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Así mismo la ley general de educación de superior en su artículo tercero manifiesta los objetivos y la estructura del nivel superior:

Artículo 3. La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley. El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad,

maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente ⁴.

Esto deriva en que el sector de la educación ocupe gran parte de los recursos del gobierno y este tendrá a su vez que crear programas para poder administrar esos recursos de la mejor manera posible, sin embargo, al realizar dichos programas no siempre se puede llegar a todas las personas que lo necesitan debido a que la cobertura comúnmente es insuficiente, podemos visualizar esto cuando un alumno de escasos recursos en su lugar de residencia no tiene la posibilidad de ingresar a la universidad que era de su elección y pierde las oportunidades que representan tener un título universitario, como consecuencia sus opciones de vida se ven reducidas en la mayoría de los casos a tener que trabajar a temprana edad y en condiciones de desigualdad con lo cual no podrá elevar su calidad de vida ni su situación socioeconómica y al mismo tiempo ya no podrá desarrollar verdaderamente sus capacidades físicas y cognitivas porque comúnmente este tipo de alumnos que son segregados no pueden obtener otra forma de continuar sus estudios superiores.

Lo anterior significa un daño a sus derechos humanos debido a que estos estudiantes no tienen las mismas oportunidades para obtener una educación universitaria debido a estatus económico lo cual es un tipo de discriminación; esto deriva en la infracción a otros derechos humanos como: libertad, libertad de profesión, el principio de no discriminación, acceso a la cultura, etc. Continuando el punto de la discriminación en México son numerosos los problemas a los que se enfrentan los estudiantes que aspirantes a ingresar a una de las universidades públicas⁵ y como resultado los jóvenes eventualmente tienen repercusiones

⁴ Ley General de Educación Superior, México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf, 2021.

⁵ Algunas problemáticas son: la falta de recursos económicos para financiar su educación y la insuficiente cantidad de instituciones para atender la demanda educativa.

negativas para su calidad de vida, ya que una consecuencia importante que conlleva la falta de oportunidades educativas es la falta de oportunidades laborales, porque si bien sabemos que uno va aunado con lo otro, no siempre nos damos cuenta de la magnitud que este problema representa; cuando se accede al mundo laboral, se vuelve un problema la diferencia de salarios que se ofrecen para las personas que tienen un nivel de preparación superior en comparación con las que solo tienen la educación básica. La revista de economía expansión nos explica que:

En promedio, para los jóvenes, completar la educación superior supone ganar 4,369 pesos más que quienes solamente se quedaron con el bachillerato. La diferencia se hace mayor si se compara el salario de los licenciados con quienes estudiaron solamente secundaria o primaria; es decir mientras un licenciado gana una media de 11,252 pesos al mes, quienes solamente estudiaron el bachillerato o una carrera técnica tienen un sueldo promedio de 6,883 pesos, esto de acuerdo con el reporte realizado durante la pandemia ⁶.

Es importante mencionar que, a pesar de todos los esfuerzos hechos en materia legislativa en nuestro país, el sector profesional prioriza la economía sobre la educación en otras palabras se enfoca en la preparación técnica, es decir, en la adquisición de conocimientos prácticos para que los alumnos egresados puedan incorporarse al mercado laboral lo más pronto posible a cambio de salarios que normalmente están por debajo de lo que establece la ley pero que la población acepta para poder cubrir sus necesidades básicas. Sabemos que la educación superior debe ser un trampolín para lograr el éxito profesional y contribuir a elevar el nivel socioeconómico de las personas, no obstante, para lograr este objetivo no debemos olvidar que se deben de tomar en cuenta los contextos locales y existente,

⁶ BBVA Research, *Los Millennials en la pandemia: Perfil de ingresos y gastos*, Revista de economía expansión, núm. 4. <https://expansion.mx/economia/2021/08/13/diferencia-salarial-licenciatura-millennials>, 2021.

el número limitado de lugares en las carreras en comparación al número de peticiones, etc. regionales de los alumnos que son protagonistas, así como las condiciones de vulnerabilidad social donde se encuentren los centros educativos.

Ante lo expuesto la educación superior es esencial para la prosperidad de toda sociedad y por lo tanto el gobierno debe brindar todo el apoyo y al mismo tiempo ofrecer a los jóvenes todas las herramientas necesarias para que puedan ejercer todos sus derechos

Ahora bien, la relevancia de este tema reside en que el Derecho tiene la obligación de salvaguardar los derechos humanos, en especial los derechos que se refieren a los niños y jóvenes de este país, señalando a la educación como el más importante para su desarrollo integral solo después del derecho a la salud, es así que de la mano de las leyes ya mencionadas me propongo analizar desde un punto de vista jurídico, qué cambios a traído la creación de la nueva Ley general de educación superior y si se consideran de aspecto negativo o positivo para este nivel educativo.

1.3. ¿Por qué se realizan las reformas constitucionales?

La Carta Magna de nuestro país señala que debe haber reformas a sus artículos conforme se modifiquen las necesidades de los gobernados porque como sabemos con el paso del tiempo la sociedad va evolucionando, va habiendo cambios y surgen nuevas formas de interacción social, donde la población empieza a realizar acciones que no se tenían contempladas en la ley, por lo tanto, se tienen que crear normas para poder regular esos nuevos comportamientos.

Es por eso que en México existen los tres poderes de la unión, que se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Legislativo es representado por el Congreso de la Unión, que es el encargado de realizar todo lo referente a legislar como su nombre lo indica, este poder en su ámbito Federal está dividido en Dos cámaras, la primera conformada por 128 Senadores y la segunda por 500

Diputados, cada una de las cámaras cuenta con miembros de todas las entidades federativas, y a su vez cada una de las entidades también poseen sus propio Poder Legislativo local. El mismo congreso se define como; el Congreso General es el organismo bicameral depositario del Poder Legislativo federal. Su principal tarea consiste en legislar para crear normas jurídicas, abstractas, generales e impersonales, así como realizar las modificaciones que se requieran en el sistema normativo vigente. La competencia constitucional del Congreso abarca otras facultades que se desarrollan en actos no legislativos: desempeña funciones políticas, electorales, jurisdiccionales, económicas, presupuestarias, administrativas y otras formas de control al gobierno.

El trabajo del poder legislativo es muy extenso porque abarca todas las áreas sociales tal como lo son; la salud, los programas sociales, la economía, la administración pública y privada, la infraestructura pública, la cultura, la educación, etc. siendo esta última justamente la que nos preocupa y la que vamos a tratar.

Es difícil por parte de los legisladores saber si los fenómenos sociales necesitan ser regulados o se pueden adaptar a las leyes ya existentes, debido a eso se tienen que realizar estudios sociales (encuestas, entrevistas, observación) por parte de las autoridades competentes donde se busque que la misma población responda sobre esas nuevas necesidades y que se manifieste si resulta oportuno la creación de una nueva norma.

Un ejemplo de las facultades del poder legislativo de nuestro país ocurrió en la época después de la independencia, cuando apenas se había firmado el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 junto con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 y años después esta constitución tuvo varias modificaciones hechas por el presidente Venustiano Carranza hasta que el 5 de febrero de 1917 se promulgo la carta magna, esta fecha es un parte aguas para las acciones legislativas de las primeras normas de México.

También es importante hablar sobre el significado de promulgación; este término se refiere a la creación de una ley con carácter obligatorio, la cual pretende establecer las bases para el ejercicio de aspectos fundamentales que sirven para

mejorar la vida de los ciudadanos, desde el punto de vista jurídico es una norma donde el Estado fija un acuerdo entre ellos y él mismo sobre los límites de lo permitido. El proceso para iniciar el proceso legislativo cuenta con seis pasos, donde también participa el Presidente de la Republica al principio y al final respectivamente y son las siguientes: la Iniciativa, la Discusión, la Aprobación, la Sanción, la Publicación, y la Iniciación de la Vigencia. IMAGEN 1 Anexos

La creación de leyes nos ayuda a que podamos realizar nuestras actividades diarias de una manera más eficiente, es decir, que sean más económicas, rápidas, efectivas y seguras, sin embargo, esto no siempre es posible debido a diversos factores pero uno los más frecuentes es que existe una disparidad entre las leyes existentes y la realidad de la población mexicana, porque en un país tan grande como lo es México, se encuentran muchas dificultades a la hora de gobernar y a la hora de legislar porque una no puede suceder sin la otra. Como bien sabemos existen muchos factores que intervienen en el proceso de creación de leyes como lo son: el presupuesto designado, los programas sociales, los rápidos cambios generacionales de la población, las influencias internacionales en todos los ámbitos, los tiempos de espera de los tres poderes de la unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), etc., es decir son demasiados los elementos que hay que tomar en cuenta para poder realizar una promulgación. Por otro lado, una reforma constitucional consiste en la revisión de la ley suprema para su modificación sobre ciertos temas que tienen relevancia;

Se refiere a la actividad normativa que contempla modificar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley, debe estar enfocada a subsanar posibles lagunas y errores técnicos o políticos en los que se pudieron haber incurrido durante su redacción, así como posibilitar la solución de problemas que afecten a la ciudadanía y/o subsanen una necesidad pública, En México el procedimiento está previsto para la reforma parcial y se aprueba por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión en sesión de Pleno. Una vez avaladas

por el Poder Legislativo las reformas o adiciones deberán ser ratificadas por la mayoría absoluta de las legislaturas de las entidades federativas para dar término al proceso legislativo ⁷.

Para ejemplificar mejor esta acción legislativa, agregue un diagrama de flujo que representa las etapas del proceso de reforma constitucional en nuestro país. IMAGEN 2 Anexos.

Por último tenemos la Derogación de leyes, esta acción surge como un procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición reglamentaria de la que ya no se requiere su validez. Esto sucede cuando una legislación ha sido revisada y se ha encontrado que su contenido ya no se aplica sustancialmente al área a la que fue destinada, por ejemplo, en ocasiones existen dos o más leyes que se contraponen y por lo tanto alguna de ellas debe ser retirada y comúnmente es la norma de menor jerarquía, mayor antigüedad y que tenga menos utilidad. A la derogación también se le conoce como Abrogación que significa la supresión total de una norma con todas sus disposiciones o en su caso de artículos y apartados específicos que ya no son relevantes, lo cual no debe confundirse con la modificación de leyes porque este concepto lo utilizamos solo cuando se realizan cambios a los criterios ya establecidos, pero que seguirán estando vigentes, es decir, se amplía o se reduce el alcance de ciertos aspectos para alterar sus procedimientos y que estos se puedan llevar a cabo de diferente manera y sean compatibles con nuevos ordenamientos referentes al mismo tema. Referente a este tema la Constitución Mexicana en su Título octavo habla de las reformas constitucionales;

La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el

⁷ Sistema de información legislativa, *Lo que debes saber del congreso*, México, SIL. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Congreso/congreso2.php?accion=1#Proceso>, 2022.

Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas ⁸.

Podemos resumir que el poder legislativo es responsable de observar que las acciones antes mencionadas se realicen de forma correcta en la medida de lo posible, siguiendo los ordenamientos que el Congreso de la Unión estableció previamente, así como actualizar constantemente las leyes que nos rigen gracias a la posibilidad de modificarlas, hacerlas crecer y adaptarse a los cambios del país, porque como sabemos el estado garantizará lo necesario para que la federación, las entidades federativas y municipios, tengan opciones de formación, capacitación y actualización, cuyos contenidos serán elaborados con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y la forma de cumplir este ejercicio es realizando una revisión periódica de las leyes federales y locales a fin de que su contenido siga siendo actual y pertinente para los gobernados.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Artículo 135°*, modificaciones a la constitución, México, CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, 2024.

CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO

2.1. Leyes que sustentan la LGES

Para comprender correctamente el funcionamiento de esta ley debemos conocer sus bases jurídicas y para ello estudiaremos como se relaciona con sus antecedentes. Podemos empezar diciendo que la Ley General de Educación Superior se puso en marcha en el año 2021 y cuenta con 7 títulos, 77 artículos principales y 21 artículos transitorios; su labor primordial es la de otorgar reglamentación a todo lo relacionado con la educación superior de nuestro país, como todo ordenamiento jurídico tiene su fundamento principal en la Carta Magna y en los tratados internacionales que ha firmado México.

NORMATIVIDAD NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El veinte de abril del dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior y se abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior que se encargaba de todo lo relacionado al tema de la educación superior, esta ley se creó el 29 de diciembre de 1978, contaba con 27 artículos principales y 2 transitorios, sin embargo, fue derogada ante la promulgación de la nueva LGES.

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 3° el Derecho a la educación, en primer lugar, nos menciona que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y después en su fracción VII habla de la educación superior señalando lo siguiente:

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de

governarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones ⁹.

Debemos considerar que lo anterior es un punto muy importante debido a que; la autonomía con la que cuentan las universidades tiene muchos alcances que me propongo explicar a continuación: Implica que el estado, el sector privado y la sociedad deben reconocer su soberanía, es decir, tienen independencia en todo lo concerniente a sus funciones y a su forma de organización, desde el aspecto más sencillo como lo es su nombre, logotipo, colores, escudo, lema, etc. hasta las decisiones más importantes como lo son la designación de sus dirigentes y la forma de elegirlos, por ejemplo; si en una universidad se efectúan elecciones internas ninguna autoridad política podrá participar en el proceso ni intervenir de ningún modo. Concerniente a este punto la constitución también explica la potestad que otorga a las autoridades estatales y municipales para que sean ellas las que administren el capital que destina el ejecutivo federal, para cubrir sus necesidades educativas.

De la misma manera deben designar al personal docente que mejor les convenga y que sean quienes se ajusten a sus métodos de formación y educación, aceptando su salario, sus prestaciones, sus obligaciones, etc. siempre con apego a lo estipulado por la Ley del trabajo. Así mismo tienen la libertad y la obligación de elegir la forma de impartir las clases en los horarios y lugares que mejor consideren, así como las técnicas de enseñanza, evaluaciones, actividades de esparcimiento,

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Artículo 3º, Derecho a la educación*, México, CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, 2024.

etc. Por último en lo referente a su patrimonio y a sus recursos, lo administrarán por sí solas para utilizarlo para ejercer sus obligaciones y si lo requieren podrán pedir apoyo a los padres de familia, a la sociedad civil, o al estado si lo necesitan en beneficio de los estudiantes universitarios.

Por ello en el Plan de desarrollo anual, se destina una partida para el área de educación que es de no menos de 8% del PIB y de ahí se destinara otro 1% a la educación Superior. La educación impartida por las escuelas normales será el único sistema de educación superior que el estado proveerá y se hará cargo de ella junto con la formación continua de maestros, se estableció de esta manera porque la educación en nuestro país debe ser prioridad y por lo tanto quienes la imparten (los maestros) deben ser profesionales altamente capacitados que tuvieron una formación de excelencia y consecuentemente esto se verá reflejado en el perfeccionamiento de su trabajo.

Ley General de Educación

La LGES nace de la actual Ley General de Educación que cuenta con 181 artículos donde se establece toda la normatividad respectiva a la educación mexicana, observando así todas sus generalidades, niveles, modalidades, recursos, estructura, organización, programas, etc. En su capítulo IV artículos del 47 al 51 habla de la Educación Superior y explica cómo está conformada, cuales son las autoridades educativas, sus políticas, su accesibilidad, sus acuerdos y su obligatoriedad, entre otros. En su artículo 48 declara que:

las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en

los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad ¹⁰.

Además de lo expuesto, la educación en nuestro país se rige bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana, en otras palabras, es el comportamiento que deben de tener los particulares y el estado, en este caso; la responsabilidad los padres de familia respecto de sus hijos; Ellos están obligados a enviar a sus hijos a la escuela mientras sean menores de edad para que cursen la educación básica que ayudara a los menores a leer y a escribir, a entender los principios básicos de la ciencia y adaptarse a la convivencia con sus iguales, así mismo los padres deberán dotarlos de los recursos necesarios, acompañarlos en su progreso, ser parte importante de su desarrollo y cuidar su crecimiento dentro y fuera del núcleo familiar. Por otra parte, el estado también tiene obligaciones en este tema, debe difundir el derecho a la instrucción y realizar acciones para que los niños empiecen su formación desde la educación Inicial que se da a los menores de 6 años, ya que brinda atención a la primera infancia y fortalece las habilidades cognitivas necesarias para seguir el proceso de adquisición de conocimientos que tiene como finalidad el poder cursar todos los niveles consecutivos para su trayecto educativo.

Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

En principio esta ley deriva del artículo tercero constitucional y se creó para darle soporte a las acciones que en él se decretaban pero que ningún otro reglamento se encargaba de supervisar, ya que muchas de esas acciones no se ejecutaban apropiadamente; lo que se estipulaba no se veía reflejado en la vida

¹⁰ Ley General de Educación Superior, México.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf, 2021.

cotidiana de los estudiantes, en sus aulas, en su escuela, en su comunidad y en su familia. Tiene a su cargo a todos los niveles de educación y es de interés para todos los estados, fue publicada el 30 de septiembre de 2019, esta disposición nacional también sirve de base para la educación superior, cuenta con 6 títulos, 68 artículos principales y 14 artículos transitorios.

Esta ley tiene bajo su mando al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y todo lo respectivo a su coordinación incluyendo la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y otros sistemas.

La ley reglamentaria igualmente nos dice que la educación impartida por las escuelas normales también será objeto de su regulación, para que los estudiantes normalistas adquieran las aptitudes necesarias para poder ejercer su profesión instituyendo programas de especialización, maestría y doctorado, así como formación en las áreas de humanidades, artes, ciencia y tecnología. Actualmente existen más de 300 escuelas normales en todo el país que se encargan de impartir alrededor de 16 licenciaturas entre las que se encuentran: licenciatura en preescolar, licenciatura en telesecundaria, licenciatura en educación física entre otras, casi el 70% de los estudiantes son mujeres y el 60% del cuerpo de docentes también son mujeres. Es de nuestro conocimiento que las escuelas normales pueden ser de sostenimiento público o privado, pueden ser federales o estatales, de tipo urbanas o rurales, superiores o experimentales, pero todas tienen el respaldo del Gobierno federal y de la Secretaría de Educación Pública.

Ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Todas las secretarías del gobierno de México ejercen sus funciones en conjunto para que sus acciones puedan verse reflejadas en todas las áreas sociales y no solo en un determinado sector. La Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Educación no son la excepción, ambas trabajan de la mano para lograr que los

estudiantes se conviertan en trabajadores y tengan las herramientas necesarias para que esto se lleve a cabo.

Uno de los propósitos principales es que los trabajadores de todo el país cuenten con una vida digna donde sus derechos humanos sean respetados y reciban una adecuada remuneración por el esfuerzo que realizan; por esta razón fue creada la Ley Reglamentaria del art. 5 constitucional, este artículo nos dice que cualquier persona podrá dedicarse a la profesión que mejor le parezca y recibir una justa retribución por ello, sin que nadie pueda impedirsele cuando este sea lícito. En su capítulo II nos especifica cómo se logra la obtención de un título universitario, previamente debe haber concluido los estudios de nivel medio superior para poder cumplir con los requisitos de inscripción al nivel Superior.

Cada escuela profesional impartirá una enseñanza diferente que establezca por sí sola, pero tendrá como obligación la rendición de informes ante la Dirección General de Profesiones; para que este organismo examine cada año sus planes y programas de estudio, la forma en la que se realiza el servicio social y si existe una licenciatura nueva en su oferta educativa.

Los alumnos que egresen de estas instituciones deberán reunir ciertos requisitos para ser acreedores de un título profesional tales como: haber finalizado por completo su carga de estudios, registrarse en tiempo y forma, cumplir las evaluaciones necesarias para la titulación como lo son pruebas de diagnóstico, exámenes orales, proyectos escritos, etc. presentar la documentación requerida, y hacer el pago de cuotas en caso de existir. Después de recibir el título profesional deberán verificar que cumpla con: Nombre de la escuela, grado que se le otorga, fecha de examen, firma de las autoridades, datos correctos del profesionista, foto del mismo y lugar donde se expidió.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

La LGES también toma a consideración lineamientos internacionales que le ayudan a estar siempre al margen de las políticas en materia de educación superior y actualizarse constantemente, algunos ejemplos son:

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el diez de diciembre de 1948.

En su artículo 26 señala el derecho a la educación siendo igual para hombres y mujeres sin importar su edad, raza, origen étnico, nivel socioeconómico, religión, aspecto físico, nacionalidad, etc. siendo prioridad los grupos vulnerables y los primeros años educativos para la niñez de todo el mundo.

-Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de 2015.

-La Convención mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior publicada por las Naciones Unidas el veinticinco de noviembre de 2019. Cuenta con VI secciones y 25 artículos, donde tratan el acceso a la educación, las evaluaciones y los resultados, el reconocimiento y difusión, entre otros. Hoy en día existen alrededor de 235 millones de estudiantes universitarios en el mundo y aproximadamente 5 millones en México, todos ellos se verán beneficiados con esta convención.

NORMATIVIDAD LOCAL A CONSIDERAR

Para lograr sus objetivos, la LGES trabaja de la mano con distintos reglamentos de instituciones a nivel estatal¹¹ que se encargan de ofrecer educación superior y buscan siempre mejorar la forma de impartir esa instrucción, algunos estatutos son: Reglamento del Tecnológico Nacional de México, Reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Puebla, Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de Puebla y Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

¹¹ Todas las universidades públicas y privadas deben acatarse a este ordenamiento, sin embargo, únicamente se enlistan cuatro universidades públicas que representan a cada uno de los subsistemas de educación superior del estado.

CAPITULO III: ANALISIS LEGAL DE LAS LEYES

3.1. LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta ley fue publicada el 29 de diciembre de 1978 cuando se encontraba en el Poder Ejecutivo el expresidente José López Portillo quien estableció un año atrás en 1977 el Plan Nacional de Educación, que servía para subsanar todas las deficiencias que existían en los diferentes niveles educativos y que no habían sido prioridad en sexenios anteriores; las carencias educativas estaban a simple vista ya que el 38% de la población adulta era analfabeta ,debido a que, del total de alumnos que ingresaban a la escuela primaria solo la mitad podía terminarla, una de las razones principales era que las escuelas se encontraban mayormente en zonas urbanas lo cual era una limitante para los estudiantes de zonas rurales. Lo anterior repercutía enormemente en la educación superior debido a que los alumnos no cursaban o no concluían los siguientes niveles escolares y solo una mínima fracción de los alumnos accedía a la educación universitaria pero que en su mayoría era de tipo particular lo cual relegaba a aquellos que no tenían los medios económicos suficientes para solventar sus estudios; estos y muchos problemas más, sirvieron de impulso para iniciar una serie de cambios muy importantes para la educación en México. El plan maneja cuatro objetivos: elevar la calidad de la educación, estrechar su vinculación al proceso de desarrollo, la difusión de la cultura y la capacidad para el trabajo.

Uno de esos cambios se vio reflejado en la creación de la Ley para la coordinación de la educación superior, que tuvo como objetivo rescatar este nivel educativo que también atravesaba por un momento de incertidumbre pero que tenía bases sólidas para evolucionar a una educación universitaria más accesible y de calidad para toda la población mexicana. En 1993 se expidió la Ley General de educación que contaba con 85 artículos, los cuales hablaban de cómo se implementaría el nuevo Sistema Educativo Nacional. IMAGEN 3 anexos. Y en su artículo 9 puntualizaba la promoción del nivel superior como recurso necesario para

el desarrollo del país. Esta ley fue abrogada recientemente por la promulgación de un nuevo estatuto con el mismo nombre.

Años más tarde en los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto se dio continuidad a las políticas para la mejora de la calidad iniciadas desde la década de los ochenta y fortalecidas a partir de los noventa, entre los programas con este propósito estuvieron los siguientes: Programa de Mejoramiento del Profesorado, Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, Programa de Carrera Docente, Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior y Programa para el Fortalecimiento de Calidad ¹².

Durante este periodo de tiempo las políticas públicas ayudaron a mejorar la calidad de las escuelas de acuerdo a su sostenimiento, actualmente se han clasificado de la siguiente manera: Instituciones de mantenimiento público; 1. Universidades federales, 2. Universidades públicas estatales, 3. Universidades públicas estatales con apoyo solidario, 4. Universidades interculturales, 5. Universidades tecnológicas, 6. Universidades politécnicas, 7. Institutos tecnológicos federales, 8. Institutos tecnológicos estatales, 9. Otras instituciones públicas, 10. Escuelas normales públicas, 11. Centros públicos de investigación Conahcyt. Instituciones de mantenimiento privado; 12. escuelas normales, universidades, institutos, centros, colegios y escuelas.

Es por ello que esta ley es muy importante a pesar de estar derogada, porque sentó un precedente para la educación superior y abarcó puntos muy importantes que fueron rescatados en la nueva ley y que sirvieron para su creación. Para realizar el estudio pertinente respecto de las dos leyes, lo dividiré en tres ámbitos:

¹² Mendoza Rojas, J, *Presupuesto federal de la educación superior en dos décadas y primeros impactos de la crisis sanitaria de 2020*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020.

Los estudiantes, las instituciones y los recursos económicos ¹³.

3.1.1 Los estudiantes

En su artículo 1° menciona que *Tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios*, esto quiere decir que se establecen las bases para organizar el nivel universitario y que tiene un alcance en todo el territorio nacional, lo cual es muy importante porque abarca a los 32 estados de la república con sus respectivos municipios para que todas las personas que estén interesadas en estudiar el nivel superior lo puedan hacer sin importar sus condiciones o donde se encuentren, si deciden acudir a una escuela pública de educación superior el estado debe proporcionarle los medios necesarios para hacerlo y así mismo garantizar su derecho.

En 1967 el gobierno federal destinaba el 40% de todo su presupuesto para el sector educativo y los estados de la república también invertían aproximadamente el 38% con ayuda de sus municipios, todo esto con el fin de erradicar la deserción escolar, sobre todo en zonas rurales de alta marginación donde la educación básica apenas se estaba consolidando y como consecuencia no existían planteles que ofrecieran la educación de nivel medio superior y superior por lo que no estaban contemplados como opciones en esas áreas, las personas que querían acceder a estos centros educativos debían reunir los recursos necesarios para trasladarse al lugar donde se encontraban las escuelas por lo que al establecer esta ley la apertura de escuelas en todo el país, forjaba oportunidades para todos los estudiantes. Recordemos que años atrás el 22 de septiembre de 1910 se creó la Universidad Nacional de México UNAM, la Universidad de Puebla el 14 de abril 1937 BUAP y la Universidad Veracruzana el 11 de septiembre de 1944 UV, por lo que la educación superior iba tomando forma desde los años treinta

¹³ En esta primera sección quisiera señalar que analizare los artículos de la anterior ley (abrogada) pero redactare las ideas en tiempo presente para fines prácticos.

y cuarenta, gracias a luchas y huelgas por parte de los estudiantes, se lograba la apertura de más casas de estudio a lo largo del todo el país, sin embargo, el acceso seguía siendo pausado para la población y las crecientes necesidades del país exigían más universidades públicas que atendiera a la población que no era privilegiada.

Art.14 Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal Sirve para coordinar las actividades de la educación normal en todo el país y debe estar en concordancia con las necesidades de la región a la que pertenece. La secretaria de educación será la encargada de dirigir este consejo y abordar las necesidades crecientes para los estudiantes normalistas y para los docentes encargados de la formación de maestros. Como bien sabemos las escuelas normales ha sido de suma importancia para el país porque desde sus nuestros orígenes revolucionarios México ha crecido de la mano con esta institución y se ha convertido en uno de los pilares de nuestra sociedad y de la educación como la conocemos en la actualidad.

La escuela Normal nació en Francia en el siglo XVII *École Normale* como un área más de las universidades que se encargaba de la instrucción de estudiantes universitarios para convertirse en profesores, usualmente llamados maestros, su nombre deriva de la palabra método o norma porque su tarea es usar la norma para transmitir los conocimientos a los alumnos. Después en 1820 se instituyeron en México las primeras Escuelas Normales como parte del movimiento europeo impulsado por la Escuela Lancasteriana.

Cien años después en México se creó la Secretaría de Educación Pública en 3 de octubre de 1921 y poco tiempo después de haberse creado la Secretaría de Educación Pública, la educación normal recibió un impulso sin precedente con el propósito de lograr una mayor unidad nacional y ampliar rápidamente la atención de las necesidades educativas básicas de la población, mediante la creación de las escuelas: Escuela Nacional de

Maestros en 1925, Normal Técnica Industrial en 1928, Normal de Especialización en 1943 ¹⁴.

La importancia de las Normales reside en su contribución a la sociedad, que empezó después de la revolución, ya que el país atravesaba por un momento de caos donde era difícil poner orden rápidamente en todos los sectores nacionales, sin embargo, en las zonas rurales, que son la mayor parte del país, estaban establecidas las escuelas normales que ayudaban a implementar un equilibrio para las comunidades porque representaban una oportunidad de progreso para los estudiantes que podían continuar sus estudios de una manera gratuita y accesible y con esto ayudar a sus familias para superarse económicamente.

Por último en 1978 se decretó la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de su marco normativo se dictaminaban las funciones a cumplir por la universidad, destaca el artículo tercero que incluía los siguientes objetivos; “Impartir estudios de docencia de tipo superior, contribuir a la investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, la difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general, entre otros” ¹⁵. Brindaba dos tipos de modalidades al público, para el sistema abierto ofrecía la licenciatura de educación básica para la nivelación de profesores en servicio que deseaban seguir estudiando porque no contaban con licenciatura, ellos representaban el 96 por ciento del alumnado en 1983, también atendía en su modalidad escolarizada a los egresados de las escuelas normales básicas y de bachillerato general.

¹⁴ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, *La planeación y el desarrollo de la educación superior*, ANUIES. <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res060/txt8.htm>, 2023.

¹⁵ Moreno, Prudenciano, *Proyecto académico y política educativa en la Universidad Pedagógica Nacional 1978-2007. Una visión retrospectiva*, México, UPN, <http://editorial.upnvirtual.edu.mx/index.php/9-publicaciones-upn/58-proyecto-academico-y-politica-educativa-en-la-universidad-pedagogica-nacional-1978-2007>.

Art. 15 Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica El ejecutivo federal será el encargado de nombrar al dirigente del consejo, que sirve para determinar las gestiones del Tecnológico Nacional de México y a la vez celebrar convenios sobre la materia entre los estados donde se encuentre el instituto tecnológico y que se regulará a partir de las disposiciones que determine este consejo. La educación tecnológica en nuestro país es de gran utilidad debido a que su formación va ligada con la ciencia y la tecnología, lo cual la coloca por encima de otros estudios, ya que su contribución al país es de suma importancia en diversos ámbitos, en el escolar, en el social, pero sobre todo en el ámbito industrial que representa el 54% del sector laboral del país, es decir los avances económicos que ha tenido México es gracias a la enseñanza Técnica del país.

Al hablar de los inicios de la educación tecnológica en México, nos remontamos a 1948 cuando se crearon los primeros planteles en Durango y en Chihuahua, diez años más tarde la SEP anuncio la autonomía de este nivel educativo en 1958 se marcó la desincorporación plena de los Institutos Tecnológicos y el inicio de una nueva etapa caracterizada por la respuesta que da este nivel a las necesidades propias del medio geográfico y al desarrollo industrial de la zona en que se ubican.

Respecto de nuestro Estado el Instituto Tecnológico de Puebla se fundó el dos de septiembre de 1972, contaba con cuatro programas en su oferta, dos a nivel medio superior y dos de estudios superiores. En 1980 se inauguró el complejo industrial Chihuahua que inicio la producción de motores Ford lo cual impulso económicamente a la región y al instituto tecnológico de Chihuahua porque los alumnos egresados tenían una importante fuente de trabajo.

Hasta los años ochenta los institutos tecnológicos fueron de control federal y desde 1990, en el marco de las políticas de descentralización educativa impulsadas en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se establecieron los ITES como organismos descentralizados de los estados con patrimonio y personalidad jurídica propios. Los ITF reciben financiamiento público para su operación ordinaria exclusivamente de la

federación, mientras que los ITES son apoyados, formalmente, a partes iguales por la federación y el gobierno estatal ¹⁶.

La denominación de instituto tecnológico hace referencia a un establecimiento federal y las denominaciones de instituto tecnológico de estudios superiores, instituto tecnológico superior o tecnológico de estudios superiores corresponde a uno estatal. Al mismo tiempo en todo el territorio nacional hubo un crecimiento exponencial de universidades tecnológicas destinadas a cubrir las necesidades estudiantiles principalmente en los estados de Puebla, Veracruz y Michoacán, del mismo modo se construyeron diversas universidades politécnicas en Oaxaca y México ¹⁷. Este nuevo modelo de institutos tecnológicos prosperó debido a que los jóvenes demandaban carreras prácticas y relativamente rápidas, con duración de dos años en la mayoría de estos planteles.

El 23 de julio de 2014 se creó un organismo que agrupó a todos los institutos tecnológicos a nivel nacional para que de esa manera pudieran establecer reglas y normativas para unificar todas las escuelas y lograr un nivel de calidad homogéneo en su educación, este organismo fue llamado –TecNM- Tecnológico Nacional de México.

¹⁶ Mendoza, Javier, *La educación superior en México: expansión, diversificación y financiamiento en el período 2006-2021*, México, IISU UNAM, 2015, p. 88.

¹⁷ Respecto del tipo de educación superior, se emite una división que no se había definido con anterioridad: escuelas normales, institutos tecnológicos y universidades.

3.1.2. Las instituciones educativas

Art.4 Las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura que realicen las instituciones de educación superior guardarán entre sí una relación armónica y complementaria. Señala como deben trabajar conjuntamente la educación, la ciencia y la cultura para que la formación de los escolares sea integral y es obligación de las escuelas crear las atmosferas apropiadas para lograr ese aprendizaje. *Art.5 La evolución de las instituciones se realizará atendiendo las prioridades regionales y a los programas de docencia.* Las escuelas irán cambiando con el paso del tiempo y de acuerdo a las necesidades de su entorno, su prioridad será construir las mejoras para sus alumnos y su comunidad, buscando que todos los actores implicados se vean beneficiados y que esos avances sean generados por y para las instituciones de educación superior.

En 1973 la Ley Federal de Educación establecían los fines de la educación que abarcaban a) desarrollar las facultades del ser humano b) contribuir a la independencia del país y c) perfeccionar el régimen democrático. Estos puntos se refieren a que los estudiantes puedan tener un desarrollo completo de en su aprendizaje como lo menciona el art.4 los alumnos deben estar inmersos en la cultura y la investigación, los centros educativos deben hacer programas y actividades que incluyan un aprendizaje integral entre la escuela, su comunidad, la naturaleza, el medio ambiente y su entorno familiar. A su vez los docentes deberán realizar las tareas de investigación de tal manera que complemente a la enseñanza de la cultura y elevar los conocimientos de los estudiantes. La investigación formativa surge como una manera de mejorar los procesos académicos, alineando docencia e investigación, para fomentar la adquisición de competencias investigativas y el aprendizaje significativo.

Lo anterior también tiene relación con el artículo quinto debido a que las prioridades regionales deben estar cimentadas en acciones comunitarias que fomenten un sentido de pertenencia nacional como el patriotismo, lealtad, solidaridad, libertad, igualdad y democracia, este último valor es utilizado en la sociedad para decidir con libertad pero también deberá ser usado en las

instituciones educativas para que puedan gobernarse a sí mismas siempre respetando las leyes y utilizando los valores en la educación. “En 1970 se creó el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología, en 1974 se inauguró la Universidad Autónoma Metropolitana con tres campus, y en 1978 se crearon 28 nuevos institutos tecnológicos regionales, se fundaron 17 institutos tecnológicos agropecuarios ubicados en zonas rurales y ciudades costeras” ¹⁸. La creación de todos estos institutos son la prueba de los cambios que el país requiere, es decir, con el paso del tiempo los organismos irán evolucionando junto con la sociedad y se tendrán que adaptar a los nuevos retos que se presentan.

Art.13 Para esta legislación se considerará la opinión de las instituciones de educación superior, directamente y por conducto de sus agrupaciones representativas. En la creación de normas que afectan directamente a las escuelas se tomara en cuenta su opinión y para ello se elaboraran informes sobre el estado de las escuelas observando sus necesidades dentro y fuera de las aulas. Así mismo sus representantes serán los encargados de hacer llegar dichas peticiones para vigilar que sean atendidas en tiempo y forma. En 1972 se conformó la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa en la Ciudad de México, 39 oficinas de servicios descentralizados en nueve regiones del país y la subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior, integrada por las direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria, de Educación Media, de Educación Superior, de Educación Física y por el IPN. Además, quedaron adscritos a la dirección general de Educación Superior los institutos tecnológicos regionales, la escuela normal superior, el Instituto de Pedagogía y la Escuela Superior de Biblioteconomía y Archivonomía.

Art.19 Los particulares que impartan deberán registrarse en la Secretaría de Educación Pública. El incumplimiento de esta disposición podrá clausurar el servicio

¹⁸ Cámara de Senadores LIX Legislatura, *Boletín Informativo Publicación Bimestral, septiembre-diciembre*, MÉXICO, 2004.

educativo. Todas las instituciones de educación superior ¹⁹ con carácter particular deberán tener el registro pertinente ante la Secretaría de Educación Pública y registrar sus planes y programas de acuerdo a tipo de educación que brindarán correspondiente a Tecnológicos, Normales, Universidades, Técnicos superior, etc. Estas acciones se llevarán a cabo para supervisar que las actividades que efectúen dentro de las instalaciones cumplan con los lineamientos requeridos para garantizar el bienestar de los alumnos.

En 1971 el gobierno tardaba mucho tiempo para instaurar escuelas nuevas debido al desabasto de recursos materiales, humanos y económicos que sufría en ese momento, por lo cual la población empezó a realizar acciones por su cuenta y el resultado fue que “una colonia popular o ejido empezaba movilizaciones para operar de manera particular una local que ellos llamaban escuela y con el tiempo se solicitaba a la SEP la creación de un verdadero plantel o el reconocimiento de la escuela ya existente para incorporarla; este es el modelo que más creció durante el período,” ²⁰. Como consecuencia se instauró la apertura de numerosos planteles escolares para las regiones más necesitadas del país, sin embargo, estos lugares no siempre contaban con las adecuaciones requeridas para considerarlas escuelas, por este motivo, el gobierno propuso la obtención de una autorización que permitiera operar a estos lugares si tramitaban el registro correspondiente para asegurar que cumplieran con lo establecido haciendo los cambios necesarios para seguir impartiendo clases como lo establecía la ley. Por otra parte, las universidades particulares no surgían de esa manera, pero si cometían faltas al sistema educativo

¹⁹ Entre 1982 y 1988 existían en la Ciudad de México, 59 instituciones particulares de educación superior, divididas en 10 escuelas Normales y 49 universidades, en su mayoría del tipo religioso.

²⁰ González Villarreal, R, *La reforma educativa en México: 1970-1976. Espacio, Tiempo y Educación*, México, 2018, p. 103.

debido a que los estudiantes se interesaban más en adquirir conocimientos y no en recibir la documentación final.

3.1.3. Los recursos financieros

Art.11 La educación superior deberá estar atenta a las necesidades regionales, estatales y federales a través de la asignación de fondos. Las escuelas deberán hacer lazos con su comunidad y ayudar al progreso de ambas.

Art.12 Aplicar convenios para desarrollo armónico entre la Federación, los Estados y los Municipios; Apoyar a la educación superior mediante la asignación de recursos públicos federales. La federación, los estados y municipios trabajarán conjuntamente para lograr una educación óptima y se recibirán apoyos económicos del gobierno federal.

Art.21 La Federación en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos conforme a esta Ley para el cumplimiento de sus fines. El gobierno fijara un monto económico para que la educación superior pueda operar debidamente.

Art.22 Los ingresos de las instituciones públicas de educación superior y los bienes de su propiedad estarán exentos de todo tipo de impuestos federales. El estado promoverá apoyos a las escuelas de educación superior respecto de los impuestos federales que pudiesen existir.

La educación en ese sentido tenía altibajos por resolver y la manera de empezar era otorgando diversos recursos y todo tipo de apoyos; una de las medidas que tomo el gobierno fue no cobrar impuestos a las escuelas y brindar los servicios públicos para su uso; esta fue una de muchas acciones que el estado empezó a poner en marcha para que las escuelas se fueran encaminando a un cambio más grande, se elaboraron un conjunto de políticas públicas sobre la estructura educativa, por ejemplo; La función de los docentes era un tema muy importante a transformar, se instauró una extensa contratación de maestros que pudieran prestar sus servicios en las nuevas escuelas a lo largo de todo el país, se revisó a fondo

sus contratos laborales, que en ese momento eran peleados por la secretaria y por el sindicato de maestros que lejos de apoyar la situación siempre ha buscado sus propios intereses.

Al hablar de los recursos económicos debemos tener en cuenta el panorama que se vivía en 1970-1980, es decir la composición social estaba tomando orden y necesitaba un impulso en todos los sectores, referente a los recursos financieros las soluciones todavía no eran definitivas, porque, “aunque se había establecido el monto del PIB que se debía asignar a la educación, y se habido incrementando el presupuesto, los datos demostraban que los recursos no eran suficientes porque el capital provenía fundamentalmente de la federación y se destinaba más del 90 por ciento al pago de salarios” ²¹.

Se generó una partida presupuestal que pudiera ser suficiente para pagar los salarios, viáticos, materiales y demás gastos que debieran ser cubiertos para que los maestros aceptaran el trabajo en comunidades muchas veces alejadas de su lugar de origen. Aunque esas gestiones se enfocaban más al nivel básico, era importante que se llevaran a cabo exitosamente porque de eso dependía que los estudiantes pudieran continuar sus estudios de nivel medio superior y superior. Años más tarde los trabajos rindieron frutos y los resultados provocaron que en 1976 se lograra un incremento en los estudios universitarios a nivel nacional, el ingreso de alumnos a las universidades de los diferentes estados creció un 55%, la matrícula de la UNAM un 120%, la del Instituto Politécnico Nacional 60%, se fundó la Universidad Autónoma Metropolitana y por último se incorporaron las escuelas agrícolas de Chapingo y Antonio Narro, es decir se duplico el número de alumnos que lograban estudiar el nivel superior.

²¹ Ibarrola, María, *Los grandes problemas del sistema educativo mexicano*, México, Scielo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000500003&lng=es&tlng=es, 2012.

Art.23 Los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y en ningún caso se tomarán en cuenta consideraciones ajenas a las educativas. Los recursos que reciban las instituciones se deberán usar únicamente en acciones educativas. Art.24 Los recursos que la Federación otorgue a las instituciones serán ordinarios o específicos. Para la satisfacción de necesidades extraordinarias las instituciones podrán solicitar recursos adicionales.

Los recursos financieros que obtengan las instituciones tendrán un límite, pero en caso de necesitarse podrán pedir un monto adicional.

Art.26 Cuando las instituciones requieran desarrollar proyectos adicionales y carezcan de fondos, el Ejecutivo Federal podrá apoyarlas con recursos específicos, previa celebración de un convenio respectivo ²². Las instituciones podrán pedir presupuestos adicionales en caso de necesitarlo para nuevos propósitos estableciendo convenios con el estado. Después de superar las encomiendas sobre la creación de escuelas y contratación de maestros, el estado tenía una tarea aún más difícil en sus manos; mantener esos planteles. Conservar una escuela en pie significaba darle mantenimiento constante, abastecerlo de materiales educativos, de inmobiliario escolar, de utensilios y herramientas, etc. es decir se necesitaba un monto mensual para poder sostener la escuela funcionando, afortunadamente el gobierno tenía una fuerte convicción de hacer todo lo posible por elevar la educación del país y así lo llevo a cabo.

En 1978 el Reglamento Interior de la SEP –RISEP- mencionaba la Dirección General de Educación Audiovisual que promovía la aplicación de herramientas visuales y auditivas para la complementación de la enseñanza, por lo que se creó un apoyo para la compra del material y capacitación para su funcionamiento, este

²² En 1970 en el mandato del presidente Luis Echeverría los subsidios federales representaban un 23.5% de los ingresos para las universidades públicas, pero en el sexenio inmediato se duplicaron y llegaron a constituir el 52.4% en 1976.

apoyo llego a las Escuelas Normales y a los Institutos Tecnológicos de los diferentes estados; después de este primer apoyo los planteles tuvieron que adaptar este material a sus métodos de enseñanza de acuerdo a las carreras que impartían. Un área muy impórtate para los Tecnológicos eran sus aulas de laboratorio donde podían llevar los conocimientos a la práctica, por lo que una fracción de los recursos obtenidos se destinaba al mantenimiento de estos laboratorios, sin dejar de lado los demás espacios educativos, al mismo tiempo debían juntar recursos por cuenta propia para el beneficio de los estudiantes; pago de inscripción, cuotas de mantenimiento, exámenes extraordinarios, etc.

Por su parte las escuelas normales hacían lo propio, bajo el mando de la Dirección General de Educación Normal que se encargaba de organizar, desarrollar, operar y supervisar la educación normal para la formación de maestros de educación preescolar, primaria y secundaria y también llevar a cabo la conducción técnico pedagógica en este nivel ²³.

En 1981 el gobierno creo convenios con las instituciones de educación superior para que juntos administraran los recursos recibidos, era importante que las autoridades cuidaran los apoyos económicos y los destinaran exclusivamente a actividades educativas para el florecimiento de los planteles. Al hablar de universidades publicas la primera que se nos viene a la mente es la UNAM, porque es un referente en la enseñanza aunado a la antigüedad que tiene, sirvió de ejemplo para los demás establecimientos de estudios superiores tras haber ganado su autonomía el 10 de julio de 1929, de esta manera empezó una serie de luchas por parte de las universidades estatales que siguieron los mismos pasos de esta casa de estudios para ganar derechos y libertades con el conocimiento de que la obtención de dicha autonomía traía muchas responsabilidades entre ellas;

²³ SEP, *Reglamento interior de la secretaria de educación pública*, <https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/r1.pdf>, México, 1978.

Capacidad plena de la Universidad para gobernarse a sí misma: elegir a sus autoridades, determinar las formas de organización y de toma de decisiones, así como darse la legislación que requiera. Posibilidad de administrar sus recursos de acuerdo con sus necesidades; tanto los edificios de su propiedad o bajo su administración, como el inventario y los recursos provenientes del subsidio estatal, donaciones o los propios que pueda generar ²⁴.

Lo anterior nos demuestra las capacidades universitarias sobre sus propios recursos financieros, pero también es importante señalar que el gobierno federal estipulo en la Ley de 1978 un presupuesto a las universidades públicas y que fue de gran ayuda para incentivar su funcionamiento y hoy en día lo sigue siendo, porque este derecho quedo establecido desde 1946 en la carta magna y el poder legislativo se ha encargado de seguir respetando y manteniendo ese derecho en las diversas legislaciones que se van creando con el paso del tiempo.

3.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde la última legislación que se elaboró en torno al tema en 1978 han tenido lugar diversos cambios en la sociedad en estos 42 años, debido a eso, la nueva ley tiene muchos retos por delante, afortunadamente tiene el respaldo de otras normas que han surgido en este lapso de tiempo; las normas a las que nos referimos son los tratados internacionales. Estos ordenamientos podemos entenderlo como: “Un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más sujetos de Derecho Internacional Público, plasmado en un documento escrito, que se transforma en una norma de derecho con la finalidad de producir efectos jurídicos

²⁴ Mendoza, Javier, *Subsistemas de Educación Superior. Estadística básica 2006-2017*, México, UNAM, 2018, p.27.

determinados, ya sea para crear, modificar o extinguir el derecho o las obligaciones existentes entre los mismos”²⁵.

Es decir, cuando los países se comunican y exponen sus peticiones, pueden llegar al acuerdo de elaborar un convenio respecto de un tema en especial que producirá beneficios para la comunidad internacional al atender esas peticiones, estos tratados pueden dividirse al considerar su materia objeto de estudio como pueden ser los tratados comerciales, políticos, de paz, extradición, fiscales, sociales, económicos, culturales, humanitarios y sobre todo de amistad, así mismo tienen la función de crear obligaciones que se conocen como tratados-ley. Cabe recalcar que los tratados internacionales siempre parten de los derechos humanos, que existen desde 1948 pero que antes no se tomaban en cuenta para reglamentos específicos o se trataban como premisas obvias, sin embargo, hoy en día en la CPEUM y en la LGES se les da la importancia que merecen para mejorar la calidad de la educación.

El punto anterior destaca en la actualidad porque la sociedad está inmersa en una globalización que abarca todas las áreas en general tales como; gobierno, economía, salud, educación, leyes, familia, tecnología, industria, etc. es decir todos los aspectos que rodean al ser humano en su vida cotidiana, consecuentemente, también hablamos de la forma en que los estudiantes perciben la educación, por ello los nuevos planes y programas de estudio han incluido la enseñanza de actividades relacionadas con los valores éticos, la cultura, las artes, los idiomas, etc. para que la formación del estudiante sea plena y sobre todo universal.

Actualmente los estudiantes cuentan con diversas herramientas tecnológicas que les permiten conocer información de una manera nunca antes vista, con ayuda de los celulares, las computadoras, las tabletas, etc. pueden acceder a internet donde encontraran toda la información que requieran.

²⁵ Hernández Villalobos, L, “Los tratados internacionales como base de la diplomacia mundial”, *Revista de Derecho*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102202>, 2004, p.5.

Este suceso ha provocado que ellos reciban los conocimientos de una manera nueva; visual, auditiva, sensorial, musical, etc. Se les conoce como TIC por sus siglas: Tecnologías de la información y la comunicación que no son exclusivas del sector educativo, se encuentran en los diferentes sectores de la sociedad para el uso de la población en general. Las aulas han dejado en el pasado la educación tradicionalista donde el docente era el centro de atención e impartía sus conocimientos con la ayuda de libros y herramientas tangibles, por el contrario ahora los alumnos encuentran en los maestros a figura que los ayuda a discernir sobre la información que recaban de forma autodidacta y que está en constante actualización, de esta manera ambos pasan a formar una colaboración para la creación de conocimientos que serán útiles para su educación y para su vida diaria.

“Las TIC favorecen el acceso universal a la educación, el aprendizaje de calidad, la formación competente de docentes, la administración más eficiente del sistema educativo, son una gran herramienta para la enseñanza, promueven la comunicación y la colaboración entre el maestro y los estudiantes y suprimen las barreras de distancia y de geografía”²⁶.

Debido a esto se creó la nueva Ley General de Educación Superior para modificar los planes y programas de las instituciones de educación superior para adaptarlos a esta nueva forma de conducta por parte de los jóvenes, así mismo también se han modernizado las escuelas de todos los niveles educativos en temas concernientes a las recientes necesidades sociales y tecnologías para el óptimo desempeño en sus aulas.

²⁶ García Sánchez, M, “Las Tic en la educación superior, innovaciones y retos”, *Revista iberoamericana de las ciencias sociales y humanísticas*, Vol. 6, Núm. 12, julio. <http://Dialnet-LasTicEnLaEducacionSuperiorInnovacionesYRetos-6255413.pdf>, 2017, p.4.

3.2.1. Los estudiantes

Para desarrollar el estudio de los artículos más importantes, los colocaré en orden consecutivo señalando su idea general, pero sin transcribirlos textualmente y después procederé a puntualizar su relevancia.

Art.1° Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social.

Art.3 La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas, la obligatoriedad corresponde al estado respetando los tratados internacionales.

Art.4 Para garantizar el acceso a la educación superior el estado otorgará apoyos académicos a estudiantes y promoverá la permanencia.

Art.7 La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades. Los conocimientos adquiridos deben ayudar al pleno desarrollo de los estudiantes para encaminarlos hacia la construcción de un pensamiento científico lejos de la ignorancia y contribuyendo a la sociedad.

El valor de la ciencia se sustenta, fundamentalmente, en el desarrollo del pensamiento científico y el papel que este ha jugado en la transformación de la calidad de vida de las personas y el crecimiento sostenido del PIB de las naciones que más invierten en ella. Por tanto, constituye un deber de los gobiernos para la Educación Superior cultivar las vías para formar en el estudiantado lo que la praxis reconoce como un pensamiento científico-investigativo ²⁷.

²⁷ Rivera, Aydeé, “La formación del pensamiento científico investigativo en la Educación Superior: estudio teórico-tendencial”, *Revista de Educación*, núm. 21, 30 de junio 2023.

El avance científico en la educación superior se debe encaminar a que los individuos tengan un pensamiento reflexivo donde utilicen los cinco sentidos y se cuestionen sobre la enseñanza que reciben para que sean ellos lo que busquen la información suficiente para crear su propio conocimiento y se vuelvan conscientes de la preparación que van adquiriendo de manera autodidacta.

El termino compromiso social en las instituciones, de cierta manera se refiere a eliminar el nivel de desinformación dentro de la sociedad, los estudiantes universitarios tienen la obligación de contribuir a su comunidad compartiendo los conocimientos que han adquirido a través de su formación con las personas de su entorno y sobre todo con aquellas que no tuvieron la posibilidad de continuar sus estudios, como resultado esas personas obtendrán conocimientos para construir un pensamiento distinto (razonamiento científico) que paulatinamente utilizaran en su vida cotidiana y de esta forma la educación marcara una diferencia en la población aunado al apoyo económico. Aunque no podemos pasar desapercibido el hecho de que los recursos financieros son la mayor aportación que un lugar necesita, por consiguiente, otro modo que tienen los estudiantes de retribuir socialmente al término de sus estudios es poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en su lugar de origen para crear oportunidades laborales y elevar económicamente la zona geográfica a la que pertenecen.

Por lo que respecta a los jóvenes que emigran para continuar sus estudios universitarios, tampoco podemos decir que es una tarea fácil, ya que las condiciones socioeconómicas, educativas y culturales intervienen posibilitando u obstaculizando el inicio y continuidad del proyecto educativo universitario y la constitución de un proyecto de vida para los estudiantes. Los familiares también tienen un papel muy importante en este plan, porque en la mayoría de los casos son ellos lo que solventan los pagos de traslado, alimentación, útiles escolares, vivienda, etc. para que los jóvenes puedan continuar sus estudios sin tener que trabajar, es por ello que en la LGES se priorizo el otorgamiento de apoyos para asegurar la permanencia estudiantil; en Puebla el gobierno estatal ofrece una beca a los estudiantes de educación superior llamada Beca Manutención que otorga un único pago al inicio

del año y tiene su base legal en la agenda fiscal 2024 y en la Ley Orgánica del estado Puebla. Las universidades también ofrecen programas a los estudiantes destacados haciendo una reducción de sus cuotas y brindando orientación sobre como solicitar una beca gubernamental o a organizaciones particulares como la Fundación Carlos Slim o becas BBVA.

Otra manera de apoyo hacia los jóvenes es proporcionando servicios de acompañamiento durante la transición de su lugar de origen al lugar donde se encuentra la institución, ayudándolos para encontrar un lugar donde vivir, conocer los alrededores y las instalaciones de la escuela, relacionarse con alumnos de mayor grado para asistirlos en su vida estudiantil, conocer a sus tutores para asesorías futuras, etc. todo lo necesario para lograr su integración y hacer su estancia más fácil.

La obligatoriedad de la educación superior está respaldada en la fracción X del artículo tercero constitucional, donde establece que depende de los estados y municipios otorgar este servicio y cubrir las necesidades regionales sobre este nivel educativo. Después de obedecer a la Carta Magna, el estado debe hacer caso de los tratados internacionales, que son convenios que México firma con otros países para lograr una armonía entre sus habitantes, podemos citar el *Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, firmado por el expresidente Enrique Peña Nieto, el dos de marzo de 2015, en Londres y que entro en vigor en 2018, este tratado versa sobre “Reconocer la importancia de los intercambios de estudiantes y la cooperación internacional para el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades, la promoción de la movilidad laboral y el desarrollo de sus respectivas sociedades”²⁸.

²⁸ Congreso de la Unión, *Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior*

Como podemos ver este convenio sirve para que los estudios y títulos de educación superior otorgados aquí en México sean reconocidos oficialmente en diversos países, esto significa que los alumnos de las diferentes instituciones a nivel nacional pueden realizar estudios fuera del país, lo cual representa otra forma de lograr un aprendizaje significativo mientras cursan su etapa universitaria es decir , participar en un programa de intercambio internacional; que tiene como objetivo permitir a los alumnos conocer un nuevo país con una cultura diferente, donde los habitantes piensan de manera distinta, podrán observar sus paisajes naturales, aprender su idioma y adquirir conocimientos en áreas diferentes a su entorno diario; todo lo aprendido les servirá para que a su regreso lo incorporen a su vida estudiantil y después se destaquen en el campo laboral como profesionistas que tuvieron una educación superior altamente competitiva.

Art. 15 Será obligatoria la prestación del servicio social. El Servicio Social es la actividad profesional para participar en la sociedad, identificando problemáticas y coadyuvando a su solución, se trabaja para impulsar las condiciones necesarias que fomentan la formación integral de los universitarios, en el marco de respeto a los derechos humanos, sociales y de los pueblos. En 1940 Lázaro Cárdenas emprendió los inicios del servicio social para los estudiantes de Medicina en medios rurales, después con ayuda del Gobierno federal se implantó esta prestación para las universidades de todo el país.

La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, en su Capítulo VII ²⁹ habla del servicio social y prácticas de estudiantes y profesionistas detallando que los alumnos de todas las carreras que sean menores de 60 años y considerablemente sanos, deberán hacer la prestación de un servicio social durante un lapso de tiempo entre seis meses y dos años, para reforzar sus conocimientos

entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, México, 2018.

²⁹ Corresponden los artículos 52 al 60, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México con la última reforma en 2018.

en una actividad de interés social según la naturaleza de sus estudios, será un requisito indispensable junto al certificado de estudios para la obtención de un título universitario, no obstante las prácticas profesionales serán opcionales según sus planes y programas. Los profesionales que brinden servicios como auxiliares en centros de investigación científica reclamarán la debida retribución para cubrir sus gastos personales derivados de esa actividad, las escuelas establecerán convenios con instituciones públicas y privadas para la realización del mismo.

De igual forma el gobierno promoverá programas de servicio social y prácticas profesionales fuera del país en las diferentes representaciones de México en el exterior destinadas al nivel medio superior y superior.

Art.21 Las autoridades educativas promoverán la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior; mediante la formulación de estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al estudiante. Art.26 Las autoridades educativas fomentarán la creación de programas de posgrado enfocados en la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica. Art.36 Los 3 niveles de gobierno se coordinarán para garantizar la educación superior en todo el territorio nacional y velarán porque tenga un enfoque en los derechos humanos e igualdad sustantiva. Para que exista un correcto funcionamiento del SNE tendrá que haber una concordancia entre todos los niveles (básico, media superior y superior), su vinculación es necesaria para formar acuerdos y metas en común por lo que debe existir una comunicación para detectar fallos en alguno de los niveles y buscar una solución, para ello se fabricaran estrategias encaminadas a mejorar los métodos de enseñanza y a suplir las deficiencias que se pudieran encontrar en la diferentes áreas de estudio; el pensamiento lógico matemático, la lectoescritura y las lenguas extranjeras, en su conjunto son disciplinas que se ven en todos los grados y su enseñanza se debe de unificar para lograr un correcto aprendizaje. Esto es indispensable desde los inicios del trayecto educativo, porque conforme los alumnos cursan la educación básica adquieren valores que pondrán en práctica en la escuela media superior, al llegar ahí los jóvenes tendrán su primer acercamiento con el sector laboral, por lo que deben existir programas destinados a conocer cómo

funcionan dichos sectores; empresarial, administrativo, de servicios, industrial, hospitalario, etc. y de esa manera los alumnos tengan la suficiente preparación para ingresar al nivel superior. Por último, el tipo educativo de posgrados tendrá una visión científica y humanista y será promovido a través del otorgamiento de becas para que los alumnos aumenten su acceso a este nivel.

Art.37 Acciones de las autoridades educativas; programas que incluyan la cultura, el deporte, la inclusión y el respeto de todos los valores. En la normatividad anterior la mayoría de los estudios de nivel superior no incluían actividades físicas y deportivas sin embargo desde 2020 es obligatorio fomentar en los estudiantes una conciencia sobre el cuerpo humano para cuidar su salud con la práctica de deportes y actividades al aire libre a fin de desarrollar sus habilidades psicomotrices dentro y fuera del ámbito escolar.

El derecho a la práctica del deporte y el acceso a la cultura se encuentra establecido en el artículo 4 de la CPEUM, a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ³⁰ que se creó en febrero de 2003 y es un órgano desconcentrado de la SEP, sus principales funciones son desarrollar políticas para que la población realice actividades deportivas y recreativas, e impulsen la cultura física como parte de su vida diaria, también ofrece becas y apoyos a los jóvenes que se entrenan en algún deporte en específico para competiciones dentro y fuera del país. El derecho al deporte es interdependiente; es decir, guarda estrechas relaciones con otros derechos como lo son a la vida, a la salud, a la integridad personal, a la educación, al mínimo vital y, al enaltecimiento de la dignidad de las personas. El 07 de junio de 2013 se decretó la Ley General de Cultura Física y Deporte reglamenta todo lo relativo al deporte, la comunicación y la cooperación entre el gobierno federal y estatal en la materia, este reglamento expresa en su artículo V que el deporte es un medio para la prevención de enfermedades,

³⁰ La CONADE originalmente llamado Comisión Nacional del Deporte creado en 1988 pero en 2003 se decretó la creación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, aunque tratándose de la misma secretaria.

adiciones y delincuencia. Dentro de las escuelas la práctica del deporte es esencial para promover la convivencia social entre los jóvenes, la inclusión, el bienestar físico y mental, estimular el espíritu competitivo referente al talento deportivo y en ocasiones puede ser considerado un proyecto de vida

Otra disposición a observar es la Ley General de Cultura y Derechos Culturales publicada en 2017, extraída el artículo 73 constitucional que versa sobre las legislaciones en la materia. El Derecho humano a la Cultura y las Artes debe reconocerse en todo el territorio nacional promoviendo su acceso y participación hacia todos los sectores de la sociedad, la difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, la erradicación de estereotipos socioculturales de género, el cuidado del medio ambiente y la naturaleza, garantizando el beneficio del disfrute de la cultura según el estado pueda ofrecerla e instruir sobre el cuidado y respeto que esta debe tener.

Art.41 Programa de apoyo a la titulación a los alumnos que hayan cumplido los requisitos previos. El título profesional se obtiene cuando se acreditan todas las materias de una carrera universitaria y se dan por finalizados los estudios superiores para que los jóvenes puedan ejercer su profesión, en México existe la solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para nivel técnico, licenciatura, maestría y posgrados. Antes del año 2000 se inició la entrega de cédulas profesional como complemento del título profesional, después en el año 2018 se hizo la conversión a títulos y cédulas electrónicas. Respecto a los apoyos otorgados por el gobierno federal, la dependencia comisionada es el Consejo Nacional de Fomento Educativo –CONAFE- organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública que se encarga de apoyar a los estudiantes de buen aprovechamiento con algún grado de marginación o discapacidad a nivel nacional.

Art.42 y Art.43 Las autoridades promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género. Las universidades serán espacios libres de violencia y discriminación. Los centros educativos deben ser reconocidos como recintos del conocimiento y ejercicio de los valores morales, por ello deben servir de ejemplo para la sociedad

al tener los más altos estándares respetando los derechos humanos, los cuales incluyen una vida libre de violencia, ya que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

En 2021 se publicó la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; que tiene por objeto la aplicación de políticas públicas destinadas a reducir los factores que desencadenan la violencia y eliminar sus causas, en su artículo 4 podemos encontrar que define a la violencia como:

El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.

De igual manera en su artículo 11 indica el procedimiento para el acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia, considerando la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización.

3.2.2. Las instituciones educativas

Art.2 Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales. Como comenté anteriormente autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse (designar a sus autoridades, determinar sus planes y programas bajo el principio de libertad de cátedra e investigación y administrar libremente su patrimonio) por lo que esta facultad es esencial para la labor de las instituciones públicas porque se asemeja a la autonomía de los estados de la república con la facultad de legislar en un ámbito interno teniendo como pauta una ley de carácter superior como la carta magna.

Es por ello que “el 9 de junio de 1980 se elevó el principio de autonomía universitaria a rango constitucional, donde se instauró una nueva forma de organización para la gestión de las funciones de los órganos autónomos” ³¹.

El estado debe brindar apoyo a los diferentes tipos de educación superior en todas sus modalidades, respetando siempre su individualidad e independencia; sin importar si una universidad es más reconocida que otra o si, obtiene mayores ingresos propios, a todas se les designara una partida económica imparcial que sirva para satisfacer sus necesidades educativas y así mismo se efectuaran programas conjuntos cuyo objetivo sea la promoción y permanencia de los estudiantes;

existen dos vertientes naturales para entender la autonomía universitaria: la ética como atributo del querer, y el jurídico como un derecho subjetivo, es decir, como una dimensión de valores y aspiración del ser universitario, que al tiempo es un derecho otorgado con consecuencias jurídicas, a su vez entraña cuestiones de ámbitos diversos, cambiantes de acuerdo con las circunstancias donde se ubica ³².

Es así como el respeto que se le debe dar a la autonomía de las universidades no solo consiste en otorgarles libertad si no en brindarles respaldos sociales, educativos y económicos.

Art.9 Fines de la educación. A manera de síntesis podemos mencionar: a) Promover el aprendizaje a lo largo de la vida. b) Fomentar la conciencia solidaria hacia su país junto con la productividad y emprendimiento. c) Desarrollar las habilidades digitales. Una institución pública no puede ser ajena a las dificultades por las que atraviesa la sociedad, al estar inmersa en ella debe tener como fin

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Artículo 3º, Derecho a la educación*, México, 2024.

³² Orozco, Magdalena, *Expansión del sistema educativo superior en México 1970-1995*, México, ANUIES, 1998.

superior el procurar acciones que muestren solidaridad ante las exigencias de la población, por ejemplo: cuidando nuestra diversidad cultural, identidad nacional y el medio ambiente. Debe servir como soporte al generar autoempleos de emprendimiento regional para los estudiantes y sus familias, que den como resultado una actividad económica con ingresos fijos, que deriven en el bienestar y la participación social. El Secretario de Instrucción Pública Justo Sierra mencionaba que la Universidad Mexicana debe preocuparse por estudiar los problemas y necesidades de México y contribuir a resolverlos con honestidad, diálogo, auto exigencia y compromiso nacional.

Por eso, la meta educativa debe ser coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del entorno natural, así como a la conformación de una sociedad más justa e incluyente.

Art.12 Las modalidades de la Educación Superior; escolarizada, no escolarizada, mixta y dual. La población que estudia el nivel superior es muy diversa, su mayoría la conforman jóvenes recién egresados del nivel medio superior sin embargo otro sector lo integran adultos que trabajan con ocupaciones de tiempo completo y por lo tanto deben existir modalidades accesibles para ellos; es decir el modelo sabatino o mixto.

Art.30 Subsistema Tecnológico Se refiere a la formación de jóvenes en el área de ingenierías o sectores productivos, se clasifican de acuerdo a su región y pueden ser federales, estatales o particulares. Este subsistema tiene las siglas TecNM (Tecnológico Nacional de México) y maneja su propio modelo educativo que le permite diferenciarse de las otras escuelas de educación superior del país, este modelo está orientado hacia el sector industrial y el uso de las tecnologías, por ello sus planes y programas educativos se centran en la formación de profesionistas y técnicos especializados en las materias de ciencias exactas, con un alto grado de razonamiento y comprometidos con el desarrollo comunitario. Su deber es impulsar a los jóvenes a convertirse en investigadores competentes, con un pensamiento crítico que tengan las capacidades para innovar en el campo de las tecnologías y la

fabricación, siendo una pieza clave para la industria donde se desempeñen. Actualmente el sistema se integra de la siguiente manera:

Cuenta con más de 620 mil estudiantes inscritos, el TecNM está formado por 254 instituciones de educación superior distribuidos en las 32 entidades del país, de las cuales 126 son federales y 122 descentralizadas. La oferta educativa del TecNM es de 43 carreras de Licenciatura, 13 de Especialización, 65 de Maestría y 24 de Doctorado, vinculadas a cuatro sectores fundamentales de desarrollo: agroindustrial, automotriz, aeronáutica y energético, constituyéndola como la Institución más grande de México y Latinoamérica ³³.

Además, también se integra a este subsistema el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico -CENIDET- creado el 11 de enero de 1987 con el propósito de continuar con los estudios de posgrado en el área de ingenierías, hoy en día cuenta con 9 programas; cinco maestrías y cuatro doctorados.

Art.31 Escuela Normales La educación normal es una entidad que está regulada por la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno Federal debido a su mantenimiento determinado en la Ley Orgánica de educación, que la concibe como una dependencia pública. Tiene por objeto la formación de docentes de excelencia comprometidos con su sociedad y con el aprendizaje de los estudiantes de todos los estados de la republica con el apoyo de los gobiernos locales para lograr conjuntamente beneficios regionales.

El 13 de julio de 2017 se presentó la Estrategia Nacional para la Transformación y el Fortalecimiento de las Escuelas Normales de la mano de la comunidad normalista, donde se plantea que, a la par del nuevo modelo educativo de 2016, debe existir una renovación en las escuelas normales. Esta estrategia requiere profundizar en el dominio de las disciplinas

³³ TECNM, *Histórico de Presupuesto del TECNM*, Sistema Nacional de Estadística, 2021.

académicas, el manejo de las tecnologías de la información y comunicación, el aprendizaje del idioma inglés e incrementar la formación de docentes para atender las escuelas indígenas ³⁴.

Otro aspecto relevante sobre los cambios para las escuelas normales fue en 2019 cuando se modificó el artículo tercero y se formalizó el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que reconoce la importancia de los Maestros en la vida nacional, establece las bases laborales de ingreso, egreso y permanencia, y sirve como auxiliar para los estatutos de la SEP porque unifica las actividades docentes y es de observancia para toda la república mexicana. Este sistema abarca la formación, capacitación y actualización con evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. Desde 2019 los estudiantes egresados de las escuelas normales deben cumplir una serie de requisitos para ingresar a trabajar al SEN, algunos de estos requisitos son: realizar las evaluaciones correspondientes sobre conocimientos pedagógicos, haber tomado cursos extracurriculares a lo largo de su formación docente, el dominio de una lengua extranjera, la conclusión del curso de habilidades digitales de la nueva escuela mexicana y la culminación de sus estudios universitarios.

El 30 de septiembre de 2019 se expidió la Ley General del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros, que cuenta con 107 artículos repartidos en seis títulos donde se abarcan los mecanismos a considerar para lograr los fines de la educación tomando en cuenta primordialmente la labor de los maestros. Esta norma destaca;

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y

³⁴ Nuño, Aurelio, “Fortalecimiento y transformación de las escuelas normales”, *Revista Milenio*, núm. 18, Julio, 2017.

considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos ³⁵.

Para poder realizar todas las acciones mencionadas se debe acceder a una plataforma digital llamada USICAMM³⁶ donde los alumnos egresados de las escuelas normales tendrán que demostrar los requisitos antes citados y cumplir una serie de cursos y evaluaciones, que les servirán para mejorar su desempeño laboral y se utilizarán como instrumentos de valoración a lo largo de su trabajo. Las gestiones resultantes se verán reflejadas en el salario de los profesionales y en la práctica docente que desempeñan diariamente; es importante recordar que, aunque este sistema se implementó para respaldar a los estudiantes normalistas y los maestros en funciones, no debemos olvidar que el objetivo final es mejorar la calidad de la educación en todos los niveles y en todos sus tipos, por ello en congruencia con este modelo educativo, las últimas reformas constitucionales señalan que el aprendizaje deberá estar focalizado para que los alumnos basen sus conocimientos en los valores universales y los derechos humanos, como pueden ser la libertad de expresión, la igualdad de género y una vida sin violencia, como lo señala la fracción II del artículo 3ro. Constitucional.

De igual manera se debe animar la relación entre las escuelas normales con las universidades de todo el país, estrechar lazos con otras entidades nacionales y crear convenios con instituciones extranjeras para la realización de intercambios y estancias estudiantiles.

Art.38 Creación del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior RENOES el cual tendrá por objeto dar a conocer a la población los espacios disponibles en las instituciones de educación superior, así como los requisitos para su ingreso, así mismo las instituciones de educación superior proporcionarán orientación vocacional a quien así lo requiera, con el fin de dotar de insumos para

³⁵ SEP, *Ley general de educación*, México, 2024.

³⁶ Son las siglas para la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y tiene su fundamento en el artículo 26 de la misma LGSCM.

la elección de los estudios del tipo superior. Su página de internet funciona de forma interactiva con el usuario, para que, a través de tablas y formularios pueda acceder a los lugares disponibles para las diferentes carreras universitarias y optar por los estudios de una manera informada. IMAGEN 4 anexos. Se ofertan 7653 carreras disponibles en 3585 universidades y existen más de 2000 aspirantes registrados a nivel nacional, también se ofrece orientación laboral para los jóvenes recién egresados próximos a incorporarse al mercado laboral. Por último, los estudiantes tendrán el derecho a elegir libremente la institución y el programa académico de su preferencia, previo cumplimiento de los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior.

Art.40 Se promoverá la actualización y capacitación al personal docente de las universidades. Las instituciones públicas deberán utilizar los recursos otorgados en acciones que deriven en la calidad educativa, por lo tanto, todos sus catedráticos deben recibir la capacitación pertinente de acuerdo a la materia que imparten y la carrera en la que se encuentran, de igual manera podrán especializarse por su cuenta y recibir los apoyos necesarios para ello. También deberán recibir la instrucción correspondiente para tener una preparación que este a la par con las necesidades de los alumnos y los cambios constantes de la modernidad educativa. Este último punto se refiere a la difusión de la cultura, la innovación científica, la creación de espacios de cooperación y la internacionalización de proyectos con otros países destinados a los estudiantes y a sus docentes.

Art.44, 45, 46 Se promoverá acciones respecto de las habilidades digitales como tecnología para las funciones de docencia. Se aplicará la Agenda Digital Educativa, el Programa de equipamiento de laboratorios y material de tecnología digital y la creación de repositorios institucionales. La agenda digital educativa es un plan creado por la Secretaria de Educación Pública en el año 2020 que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de educación a distancia, mediante el aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje

digitales –TICCAD- y ponerlos al servicio de los estudiantes mexicanos. Los materiales digitales y sus contenidos deberán ser aprovechados por los jóvenes y por los docentes que son los principales actores educativos para que el aprendizaje se lleve a cabo al mismo tiempo, sea continuo, y adquieran juntos el conocimiento digital. Tiene su fundamento jurídico en:

El Título Segundo de la Ley General de Educación, respecto a la Nueva Escuela Mexicana y su orientación integral plasmada en el artículo 18 fracción iii, indica que se deberá considerar el conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos ³⁷.

Los espacios informáticos son incontables, por lo que las escuelas han creado áreas educativas llamadas: Repositorios institucionales; que son páginas web donde se recopila información especializada sobre diversos temas relevantes de fuentes confiable, es decir bibliotecas virtuales que son de gran utilidad para los estudiantes.

Art.60 Las instituciones podrán apoyarse en instancias nacionales para realizar sus evaluaciones en beneficio de los estudiantes. El Plan Nacional de Desarrollo 2007, menciona en su apartado III, la transformación educativa y la creación de mecanismos para evaluar el desempeño de los alumnos y los maestros de los diferentes niveles de enseñanza, por lo que la SEP estableció el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, SNEE.

Este sistema permite informar a la población sobre los resultados de las evaluaciones con acceso a la información sobre los ejercicios de apreciación y las técnicas utilizadas, también desplegará los indicadores que se utilizaron para calificar, algunos pueden basarse en: “planeación educativa, diseño curricular por

³⁷ Ley General de Educación Superior, art. 18, México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf, 2021.

niveles de enseñanza y criterios de desempeño, infraestructura educativa, medios e insumos didácticos, práctica docente, recursos humanos y financieros para la operación del proceso de aprendizaje en todas sus modalidades”³⁸.

Art.68 y 72 El estado dará apoyo a los particulares por su contribución a la educación, también se podrá otorgar un reconocimiento a la gestión institucional y excelencia educativa por 5 años. Se concebirá a la educación como un servicio público, sin importar su sostenimiento, dando como resultado que las instituciones particulares que impartan educación superior estarán otorgando dicho servicio, por lo que tendrán la obligación de tener el registro correspondiente en la secretaria de educación pública para la obtención de la validez oficial de sus estudios. De esta manera podrán ser reconocidos con derechos por parte del gobierno; es decir, tendrán libertad para elegir su forma de trabajo, su estructura interna y su organización escolar, así mismo cumplirán deberes que la ley determine como; realizar alianzas con otras universidades, promover la ciencia y la tecnología, crear centros de investigación y apegarse a los programas autorizados por la SEP. Otra obligación que tienen es, otorgar becas y apoyos financieros como mínimo al cinco por ciento de la matrícula total, estos alumnos serán elegidos por un comité respetando su reglamento interno y las normas determinadas por la secretaria.

El reconocimiento a la gestión institucional y excelencia educativa es un distintivo que obtienen las universidades cuando cumplen con notoriedad su labor educativa, en otras palabras; han tenido un gran desempeño laboral por parte de su profesorado, no han incurrido en faltas administrativas, poseen una antigüedad superior a los diez años, cuentan con evidencia sobre el alto rendimiento de los estudiantes y sobretodo contribuyen e impulsan a la comunidad con sus planes y programas, etc. De esa manera se motiva a las instituciones particulares para seguir impartiendo una educación de calidad.

³⁸ SEP, *Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*, SNEE, México. https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_SNEE231107, 2007.

3.2.3. Los recursos económicos

Art.62 El monto anual que el Estado destine a la educación superior será en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior. Como parte del servicio de Educación Pública, la educación superior también debe ser gratuita y brindar una formación de calidad sin que se deban realizar pagos por ello, sin embargo, para que este supuesto se lleve a cabo se tiene que destinar un monto económico por parte del estado, que puede tener procedencia federal, estatal o regional. La ley general de educación señala que:

El monto anual destinado al financiamiento de educación pública y servicios educativos, garantizando la accesibilidad y gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior ³⁹.

De esta manera se deberán cubrir las necesidades humanas, materiales y de infraestructura que demande la población escolar. Este presupuesto se utilizará con apego a la ley, por lo que se crearán instancias fiscalizadoras que revisen el manejo de los recursos económicos para destinarlos únicamente a fines educativos; si existiera una administración indebida de la asistencia recibida se deberán fijar las responsabilidades civiles o penales correspondientes. De igual manera los institutos particulares de educación superior tienen derecho a recibir este sostenimiento, ya que, actualmente en México existen 3500 planteles que utilizan este apoyo ⁴⁰ según su propio reglamento y siguiendo las determinaciones por parte de la SEP, dando prioridad a la infraestructura de las escuelas para abastecerlas de materiales

³⁹ SEP, *Ley general de educación*, México, art. 119, 2024.

⁴⁰ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público -SHCP- es quien se encarga de fiscalizar y observar el uso correcto de los bienes.

pedagógicos como computadoras o insumos de oficina; por otra parte este capital no se destina en el sueldo de los maestros, eso deberá cubrirse con los ingresos propios de las universidades y en caso de ser pública , por parte de la secretaria de educación pública.

Art.63 y 64 En el presupuesto se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios. Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación estará destinado a asegurar la educación. Los fondos recibidos por parte de las autoridades tendrán una periodicidad anual y deberán ser utilizados de manera transparente contando con evidencias de su aprovechamiento cada vez que así lo requiera la autoridad competente.

En lo referente a la fiscalización de recursos federales, incluyendo los subsidios, por parte de la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las universidades se verán obligadas a publicar en sus páginas de internet la información relacionada con la aplicación y uso de los recursos recibidos, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A la fecha en el país existen 35 universidades autónomas, todas ellas cuentan con reglamentos internos que establecen su organización, en particular podemos examinar la ley orgánica universitaria que es una norma que se ocupa de la parte administrativa, dicho en otras palabras; gestionar su patrimonio y el presupuesto anual. Comúnmente también encontramos una sociedad interna llamada patronato que se encarga de supervisar y controlar como se utiliza las cuentas, sus actividades son establecer relaciones con otras instituciones y con el gobierno, desarrollar fuentes de financiamiento, crear estímulos para los docentes, incrementar los fondos universitarios y mejorar las condiciones para los estudiantes.

Es importante mencionar que muchas veces los fondos otorgados por el estado son insuficientes, sin que esto tenga que ver negativamente con el gobierno, simplemente existe una dificultad para solventar los gastos que genera la educación debido a la enorme demanda existente, “un estudio realizado por el Banco Mundial

en 2004, estimó que sería razonable esperar que en América Latina los educandos aportaran, como promedio, entre el 25 y el 30 % del costo de la educación superior”⁴¹. Sin embargo, esta lógica no siempre se apega a la realidad de los estudiantes que distan mucho de poder solventar esa cuota, además, aunque así lo hicieran, el 70% restante es lo que las universidades no son capaces de amortizar por lo que tienen que recurrir a otras instancias, como el emprendimiento de servicios a los estudiantes y al público en general, la atracción de inversiones privadas a cambio de bienes y la colaboración con corporaciones socioeconómicas.

Basado en el número de alumnos atendidos se asigna el presupuesto ordinario para cada institución a partir del cálculo del costo de cada uno de los rubros que componen su presupuesto, tanto en servicios personales como en gastos de operación, la estimación resulta de la suma de la asignación consignada en el presupuesto del año anterior, más las modificaciones presupuestarias requeridas para mantener el mismo nivel de actividades alcanzado por la institución⁴².

Art.66 La transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales. A partir del ciclo 2022-2023 se instauro por parte del congreso el inicio de un cambio económico-administrativo en las universidades del país para implementar la gratuidad en este nivel; esto implica desaparecer los pagos realizados por los alumnos como; inscripciones, reinscripciones, cuotas escolares, credenciales institucionales, constancias de estudios, pago de exámenes, etc. en sus tres niveles; técnico superior, licenciaturas y posgrados.

⁴¹ Naranjo, A, *Estrategias para perfeccionar y diversificar las fuentes de financiamiento en la Universidad de La Habana*, Universidad de La Habana, Cuba, 2017.

⁴² SEP, *Agenda Digital Educativa*, México. <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/>, 2020.

“Con esta iniciativa se prevé instituir un nuevo sistema nacional de educación superior que se integrará por los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente, con objeto de garantizar la oferta en este nivel educativo”⁴³.

Como sabemos la educación no solo abarca la noción de escuelas y alumnos, otra parte sustancial de este concepto es la investigación científica, en nuestro país existe un organismo llamado Consejo Nacional de humanidades, ciencias y tecnologías -CONAHCYT- que es el responsable de fomentar el crecimiento de estos rubros y fortalecer el desarrollo tecnológico del país, funciona con fondos del estado, lo componen 26 sedes en todo el país, atiende a más de 80000 estudiantes y colaboran en estos centros 42000 investigadores científicos. En mayo de 2023 entró en vigor la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación –LGHCTI- que protege el derecho humano a la ciencia, de manera progresiva y sin limitaciones, apoya la pluralidad y el respeto de nuestras culturas. Por ultimo debemos señalar que las cifras del gasto federal en educación superior que se incluyen en el presupuesto anual también contiene el egreso que se ejerce en otras secretarías de estado y comprende el hecho por las instituciones educativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y Secretaría de Marina (SEMAR).

Artículo 75 y 76 Sobre las infracciones impuestas a quienes prestan servicios educativos. Las escuelas particulares de educación superior tendrán la obligación de tener una licencia para impartir este servicio, la cual obtendrán si se encuentran actualizados los planes de estudio en cuanto a la carrera ofertada, disponen de instalaciones adecuadas para desarrollar sus actividades y si manejan sistemas de evaluación competentes en la materia.

⁴³ Mendoza, Javier, *La educación superior en México: expansión, diversificación y financiamiento en el período 2006-2021*, México, IISU UNAM, 2015.

Todo esto garantiza el óptimo aprendizaje de los jóvenes, por lo tanto, si un plantel universitario ofreciera estudios de técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado sin tener el permiso correspondiente, se hará acreedor a una sanción económica, según lo establecido por la Ley General de Educación Superior:

Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en la fracción III del artículo 75, Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces respecto a lo señalado en las fracciones V y VI del artículo 76 ⁴⁴.

Del mismo modo, las multas consideradas pueden agravarse en caso de que las universidades vuelvan a reincidir, podrían derivar en la revocación de la autorización para impartir ese nivel o la clausura temporal del establecimiento.

⁴⁴ Ley General de Educación Superior, art. 75, México, 2021.

CAPITULO IV IMPACTO EN LOS ESTUDIANTES

4.1. Avances en la educación superior

Recordemos que en 1973 el estado destinaba casi el 20% del PIB a la educación, solo para la obtención de recursos materiales y un 4% para la formación de los docentes que estarían al frente de esas escuelas, sin embargo, esto provocaba un contraste entre estas instancias ya que las consecuencias eran un gran número de planteles, pero sin personal suficiente para trabajar en ellos. En respuesta a esta problemática la Ley de la coordinación de 1978 le dio un gran impulso a la formación de maestros en escuelas normales de todo el país, siendo estos la prioridad sobre las cuestiones materiales. Para darle continuidad a estas acciones, en la Ley General de Educación Superior se determinó un monto proporcional al 8% del PIB para cubrir todos los niveles educativos y el 1% para la educación superior lo que equivale en términos reales a \$945,011 mdp⁴⁵ en 2023.

En referencia a los fondos designados para la educación por parte del gobierno desde hace cuatro décadas, no ha habido grandes cambios, ya que la contribución federal siempre ha manejado tres componentes: el subsidio ordinario, el subsidio extraordinario y el asociado con la ampliación y diversificación de la oferta educativa, los cuales no ha sufrido modificaciones, no obstante, desde 2021 la diferencia más significativa es la atención puesta hacia los estudiantes que ahora son el centro medular de la educación, de igual manera el nivel superior ha redoblado los esfuerzos para ofrecer una educación de calidad, incluyente, tolerante, con empatía, libre de violencia, diversa y científica. De esta forma se han emprendido grandes avances al apego de los derechos humanos y su cumplimiento ineludible, por ejemplo; cuando hablamos de tolerancia nos referimos al respeto que debemos tener por otro ser humano y cómo comportarnos frente a alguna incompatibilidad de opiniones, sabemos que todos gozamos de la libertad de

⁴⁵ Proyecto del presupuesto de egresos de la federación 2023 publicado en septiembre de 2022 por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

expresión y por lo tanto debemos aceptar esas diferencias. Tomando en cuenta la filosofía del Derecho, Norberto B. expone el concepto de tolerancia considerando su significado histórico, “que hace referencia a los problemas de convivencia entre distintas creencias, primero religiosas y después políticas, que se extiende a problemas de tolerancia más actuales como la convivencia entre minorías étnicas, lingüísticas, raciales y culturales” ⁴⁶. Otra clara muestra de este progreso es la conformación de los espacios libre de violencia, que constituyen un soporte a todas aquellas personas que sufren cualquier tipo de violencia en su hogar, en su trabajo, en la calle, etc. y buscan un lugar donde sentirse seguras, valoradas, acompañadas por sus iguales, sus maestros, sin importar si son mujeres, hombres, personas de la comunidad LGBTQ, personas con capacidades diferentes, etc. Las instituciones busquen la manera de contar con la asesoría de profesionales en la materia que puedan brindarles el apoyo necesario.

Estas gestiones también se ven reflejadas en un nuevo proyecto educativo por parte del estado llamado la Nueva Escuela Mexicana, que se originó en el año 2019 a partir de la reforma constitucional al artículo tercero de la CPEUM; se formalizó con la misión de establecer ocho principios rectores en el sistema educativo nacional los cuales son:

Identidad con México, honestidad, respeto de la dignidad humana, cultura de la paz, responsabilidad ciudadana, participación en la transformación de la sociedad, interculturalidad y respeto por la naturaleza; se busca consolidar un trayecto educativo que pueda garantizar una progresividad en cada tramo de edad, maduración y crecimiento de las y los estudiantes y así favorecer su desarrollo integral.⁴⁷

De esta manera se busca crear elementos de participación permanente por parte de las instituciones universitarias para reforzar su vínculo y su responsabilidad

⁴⁶ Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Ed. Sistema, 1991.

⁴⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024, *Artículo 3º, Derecho a la educación*, México, CPEUM.

con la sociedad donde los estudiantes se desarrollen como profesionistas y personas integrales capaces de convertirse en ciudadanos con un alto grado de compromiso y solidaridad social que prioricen las necesidades de su país.

4.2. Logros en 3 años

Al hablar de la nueva Ley General de Educación Superior de 2021 debemos hacer un recuento de los cambios que ha habido desde su publicación y como ha sido su aplicación en las escuelas de nivel superior de todo el país. Probablemente al día de hoy, su estimación en números no sea muy amplia debido a que la progresión de una ley suele llevar mucho tiempo considerando que los cambios sociales son graduales y dependen de otros factores, sin embargo, existen varios resultados que si podemos analizar. IMAGEN 5 anexos.

En vista de que su decreto fue elaborado en el sexenio actual, debemos examinar todas las demás acciones que ha puesto en marcha el ejecutivo del país, el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha aprobado varias leyes en la materia y ha promovido varios programas sociales que en conjunto trabajan para encaminar a la educación hacia una modernidad y una transformación de tipo global. Uno de esos programas son las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, con un presupuesto anual de 1 000 mdp para la construcción, equipamiento y operación de los 100 planteles originalmente programados y los 45 adicionales. Estas universidades se crearon con el fin de impartir educación superior a los jóvenes de zonas marginadas y con rezago educativo, así como, ofrecer alternativas a quienes no cuentan con opciones educativas, por ese motivo, estas escuelas se encuentran en todos los estados de la república e imparten un amplio número de carreras, como lo son: Ingeniería en procesos agroalimentarios, Licenciatura en enfermería y obstetricia, Ingeniería forestal comunitaria e Ingeniería civil por mencionar algunas.

Otro programa en el área de la educación son las becas para el bienestar Benito Juárez de educación superior, que lleva el nombre de Jóvenes Escribiendo el Futuro, que otorga un apoyo mensual en efectivo, para promover la permanencia

de los estudiantes de escuelas públicas de todo el país; se ha otorgado apoyos a más de 22 millones de estudiantes desde preescolar a nivel superior con una inversión de poco más de 347 mil millones de pesos, en 2023, se alcanzó a 12 millones y medio de beneficiarios. Desde diciembre del 2018 este programa está a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. Igualmente, la beca Elisa Acuña va dirigida a los estudiantes próximos a terminar el nivel superior en proceso de titulación, servicio social, o que empiezan estudios de posgrado, todas las becas Benito Juárez acompañan a los estudiantes desde el ingreso hasta la conclusión de sus estudios.

Desde inicios del mandato del presidente Enrique Peña Nieto, surgieron cambios en torno a los maestros y sus empleos, algunas de estas modificaciones incluyeron en el proceso de admisión para ser docente frente a grupo de nivel básico, se puso en marcha un plan que aceptaba a los egresados universitarios de cualquier licenciatura para impartir clases en diferentes niveles educativos, lo cual afectó a los alumnos normalistas que si contaban con la formación adecuada para realizar esas labores, esto trajo como consecuencia el descontento por parte del magisterio porque pensaban que habían sido desplazados del trabajo que les correspondía. Como medida resolutive a este inconveniente el actual poder ejecutivo, hizo una reforma completa sobre el acceso a las plazas docentes de la secretaria; “en 2019 el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión expidieron la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM que introdujo grandes cambios en el proceso de selección para admisión, promoción y reconocimiento del personal con función docente, directiva o de supervisión”⁴⁸ Esto se traduce como una adecuación de cómo formar parte del SEN de una forma correcta, justa y equitativa para los estudiantes normalistas que a su vez trae beneficios para las escuelas normales y los planteles de formación docente de todo el país.

⁴⁸ SEP, *Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*, SNEE, México. https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_SNEE231107, 2007.

La LGES promovida hace 3 años ha tenido logros considerables enfatizando los productos cuantitativos sobre los cualitativos, con estos datos podemos afirmar que va por buen camino y que probablemente en 10 o 15 años obtengamos más información comprobada para poner en la balanza todos los resultados y conocer si era lo que la población estudiantil necesitaba, mientras tanto la implementación de estos proyectos y las mejoras hechas al tipo superior se refleja en todo el nivel porque las instituciones están ligadas e interconectadas entre sí y contribuyen al adelanto social y educativo de los jóvenes.

4.3 Aspectos a mejorar

En la práctica, al observar la realidad educativa y contrastarla con la información obtenida, las cifras y la teoría parecen atender todas las necesidades, sin embargo, en mi mente surgen las preguntas: ¿es totalmente cierto lo que aquí se plantea?, ¿se apega a la realidad de los estudiantes mexicanos? Y de cierta manera puedo contestar rápidamente que sí, pero la sensación en la sociedad es que no. Esta inconformidad surge porque ha sido tan corto el tiempo en el que han venido surgiendo estos cambios legislativos que deben de pasar años para poder observar los cambios sociales, como en cualquier reforma legislativa, por ese motivo, más allá de las cifras obtenidas previamente, me gustaría subrayar los puntos que faltan por mejorar y las omisiones que se han hecho por parte del estado. En primer lugar, sería un gran adelanto borrar de la memoria colectiva, las dificultades por las que atraviesa una familia promedio para poder acceder a la educación superior, pero, ¿es que ya no existen limitaciones?, ¿todos los jóvenes acceden a la educación superior sin excepciones? La respuesta es que aún faltan cuestiones por resolver.

En 2020, la matrícula de TSU y Licenciatura creció en 72% a nivel nacional, más de la mitad de este aumento se dio en la Ciudad de México, el estado de México, Puebla, Jalisco, Nuevo León, Guanajuato y Veracruz; es decir, en estas siete entidades del país se encuentra uno de cada dos estudiantes universitarios. En esta expansión, algunos estados de la república observaron un aumento mayor,

como fue el caso de Quintana Roo, Querétaro, Guanajuato, Baja California e Hidalgo, con crecimientos superiores a 100% en su matrícula, pese a que, en el otro extremo los estados con un crecimiento inferior al 50%, fueron Oaxaca, Tabasco, Guerrero, Campeche, Tamaulipas y Sonora. Esto significa que aun con los esfuerzos realizados por los gobiernos estatales todavía existen altos niveles de desequilibrios territoriales en la cobertura educativa. A pesar de las muchas reformas que se han realizado en materia educativa ,en nuestro país siguen existiendo problemas que no son exclusivos de la educación, son factores sociales que afectan a la población y se ve reflejado en todos los ámbitos, un punto importante a tratar es el nivel de pobreza en el que gran parte de la población, información del INEGI detalla que en entidades como Chiapas, Oaxaca y Guerrero sólo ingresan a la universidad dos de cada 10 jóvenes por falta de recursos económicos y que entre 2016 y 2022, se redujo la proporción de jóvenes entre 18 y 24 años que tiene más años de escolaridad que sus padres, pasó de 72.3 a 68.2 por ciento. Como lo he mencionado varias veces, es obligación del gobierno velar por los intereses de todos los gobernados de la mejor manera posible siendo la educación una herramienta valiosa para conseguir ese objetivo, si bien no es viable cumplir con el cien por ciento de los objetivos sociales en un periodo de gobierno, no podemos pasar por alto que año tras año se repiten los mismos problemas en la vida estudiantil de los jóvenes: elevados índices de reprobación de materias, deserción escolar y baja eficiencia terminal de los egresados. Los cuales se atribuyen a la rigidez y especialización excesiva de los planes de estudio, los métodos de enseñanza y evaluación de los alumnos repetidos de otros países, la escasa vinculación entre la teoría y la práctica, y una orientación vocacional deficiente, entre otros, es por eso que las autoridades escolares deben anteponer siempre el bienestar institucional y velar por el fiel cumplimiento de las normas dictadas por la SEP, efectuando todos los esfuerzos posibles y pensando en cómo mejorar la calidad universitaria.

Debido a que México se encuentra inmerso en un contexto internacional, es importante saber si las acciones llevadas a cabo por el gobierno mexicano responden a sus compromisos asumidos a nivel mundial y si son funcionales,

haciendo posible el desarrollo humano, ya que al existir incentivos y acuerdos internacionales que definen parámetros y marcos de acción, mejoran significativamente las relaciones entre el estado mexicano y la sociedad internacional. Una evaluación internacional es el indicador *SCImago Journal Rank –SJR-* es una medida de la influencia científica de las revistas académicas según el número de citas en otros medios, periódicos o revistas de importancia, según sus cifras México no ha mejorado su posición en los últimos años en los que se refiere a producción de documentos de investigación ocupa el lugar 144, mientras España el 11 y Brasil el 14, además de tener una posición menor que la que ocupan otros países del continente como Venezuela, Honduras, Perú, Jamaica, El Salvador, Argentina, Chile, Guatemala, Uruguay, Haití, Nicaragua, Costa Rica, Bolivia, Puerto Rico, Panamá, y Belice. Otra cuestión que aqueja a nuestro país es la corrupción, sus infiltraciones llegan a los niveles más profundos y afecta a todos los sectores por igual, el diccionario panhispánico del español jurídico establece que en derecho penal corrupción se entiende como el “comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria” ⁴⁹.

En 2018 se llevó acabo en Filipinas el Foro Internacional sobre Políticas Educativas en Manila, organizado por el Instituto Internacional para la Planificación Educativa de la UNESCO donde se compartió información acerca de las iniciativas para promover la transparencia en Asia, África y América Latina. Se discutieron algunas prácticas dañinas que se han presentado en México como lo son:

Las cuotas ilegales para la obtención de un lugar, los requisitos que restringen la inscripción, la apropiación de becas por parte de autoridades, la demanda de sobornos para aprobar las materias, el desvío de recursos que reducen la compra y disponibilidad de insumos como libros, escritorios,

⁴⁹ Diccionario panhispánico del español jurídico, España, 2023.

bancos, computadoras, etc. y el poco presupuesto destinado a cada estudiante ⁵⁰.

Estas prácticas de corrupción a nivel escolar tienen un efecto directo en el acceso y permanencia de los alumnos aunado a que menoscaban los derechos humanos y desatiende las recomendaciones hechas por parte de las Naciones Unidas respecto de los derechos de la niñez para recibir una educación de calidad, pasando por los diferentes niveles de la educación básica, hasta llegar a las instituciones de educación superior.

Los datos antes mencionados no reducen el esfuerzo hecho por el estado en el SEN, solamente debemos meditar sobre las dificultades que quedan por resolver e identificar las áreas débiles en materia educativa, esto nos ayudara a plantear metas realistas y acciones conjuntas en el ámbito político-social.

⁵⁰ Jiménez Cruz, A, *Problemas que Enfrenta la Educación Superior en México*, México, 2021.

CONCLUSIÓN

Después de realizar esta investigación puedo decir con certeza que la educación superior en México ha progresado de manera significativa y ha dado pasos agigantados hacia el progreso. Sin dudas la LGES ha puesto en marcha innovaciones que transforman el nivel educativo, sin embargo, esto solo puede ser posible si colocamos a la LCES como el precedente que cimiento las bases de la educación como la conocemos hoy en día. Al comenzar el estudio de los dos reglamentos, me percate que no se trataba de una comparación, más bien, debía elaborar un análisis lineal para tomar ambas normas como una misma disposición y enfatizar las mejoras que se hicieron en la nueva ley, pero tomando como punto de partida la anterior.

Los puntos a destacar son: La implementación y el respeto a los derechos humanos como una atribución intrínseca de los estudiantes sin importar su condición social, origen, preferencias, nivel económico, ni creencias religiosas, solo se toma en cuenta el desempeño académico y las habilidades desarrolladas en torno a su formación. El segundo punto es el incremento del presupuesto federal destinado a la educación superior, como resultado se acrecentó porcentualmente la matrícula en las instituciones de educación superior de sostenimiento público, se ampliaron los espacios formativos con la construcción y mantenimiento de escuelas y se abasteció de recursos materiales a las mismas. El tercer punto es apoyo por parte del gobierno en el campo de la ciencia y la investigación, se promulgaron dos normas para su práctica y se reformo al Conahcyt para que ejerza sus funciones como un organismo de ciencia, tecnología e investigación, y esto sirva para que los jóvenes formen parte de sus programas al desempeñarse como investigadores y académicos sumamente competitivos.

El último punto es la unificación del sistema educativo nacional SEN que postula las ventajas que recibe la educación al vincular el trayecto educativo como uno solo, ciertamente parece lógico que los niveles educativos tengan comunicación

entre sí, estén unificados y compartan metas en común sobre el aprendizaje de los alumnos; es por ello que cuando se realizan mejoras a un tipo educativo, los efectos se observan en todos los niveles y eso dé como resultado el progreso esperado en los estudiantes.

Un punto que no podemos dejar de lado es que los sectores sociales trabajan conjuntamente y todos sufren las repercusiones sobre la falta de atención en alguno de ellos, por ejemplo, la falta de transporte público provoca que los estudiantes no puedan acudir a la escuela debido a que no tienen los recursos económicos para solventar un vehículo privado; y es así como la educación se ve afectada por otro sector económico, no obstante, como estudiantes podemos reflexionar que para pedir mayores oportunidades en la educación superior debemos estar bien informados sobre nuestros derechos y obligaciones, porque nuestras exigencias no son injustificadas, son para nuestro propio beneficio, por eso somos nosotros los que debemos alzar la voz para hacer oír las demandas sobre; más recursos materiales, más expresión, más diversidad y más competencia en las opciones educativas, igualmente como gobernados no podemos darnos por vencidos sobre los asuntos que quedan por resolver en la educación, debemos trabajar conjuntamente y actuar responsablemente para contribuir a nuestro país, y confirmar desde nuestro punto de vista comunitario que existen grandes avances en todos los niveles de la educación.

Entonces podemos concluir que la LGES retoma los principios expuestos por la LCES y los amolda a las circunstancias y necesidades actuales que viven las instituciones superiores, dando como resultado la creación de políticas que ayudan en gran medida a la permanencia de los estudiantes y a la conclusión de sus estudios, estas acciones se derivan del poder legislativo que no detuvo su ejercicio durante estos 40 años y siguió elaborando leyes a favor de la educación, como sociedad debemos estar informados sobre estas leyes para reconocer sus efectos y comprender sus alcances.

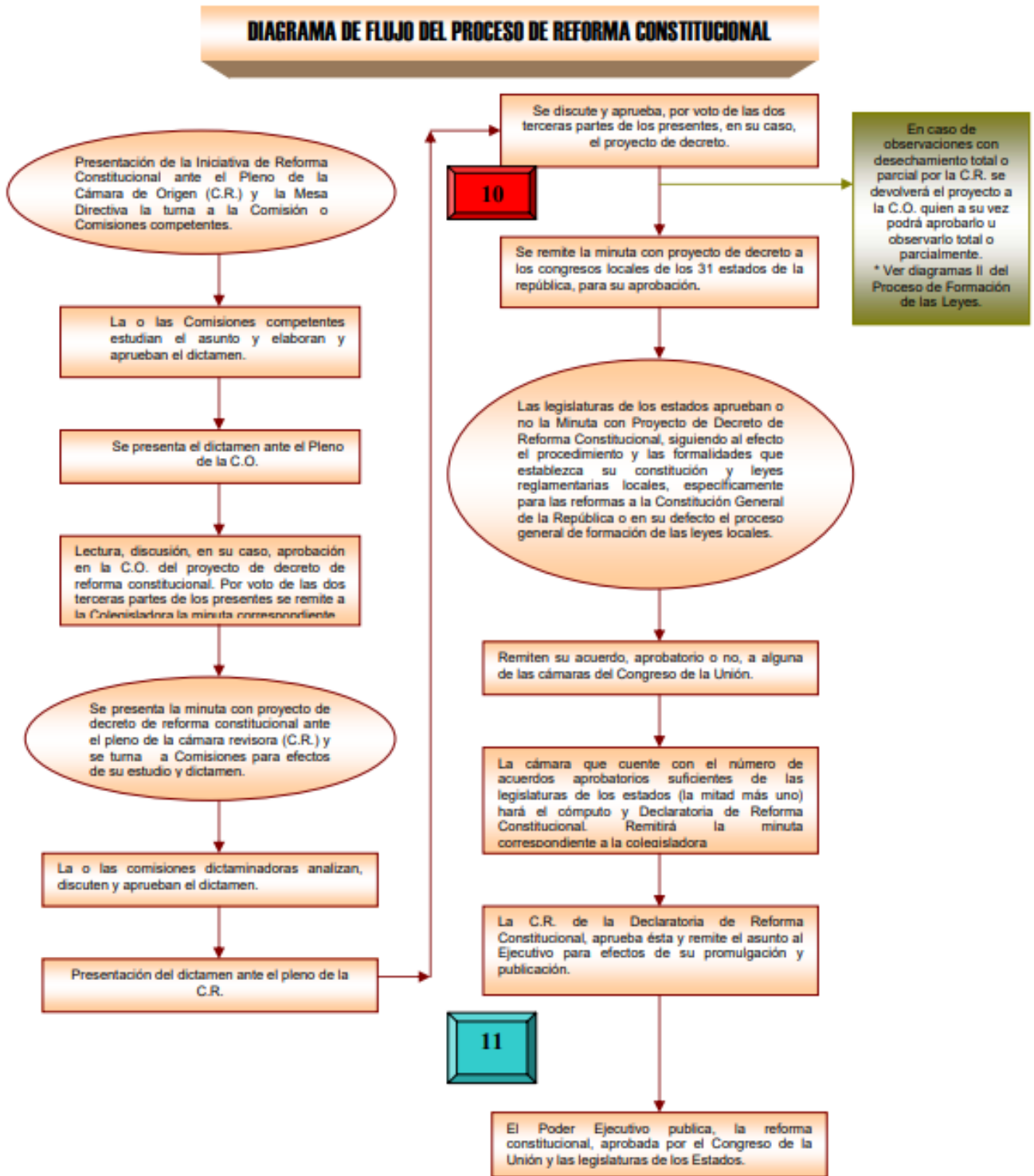
ANEXOS

IMAGEN 1. Esquema que muestra el proceso legislativo en nuestro país.



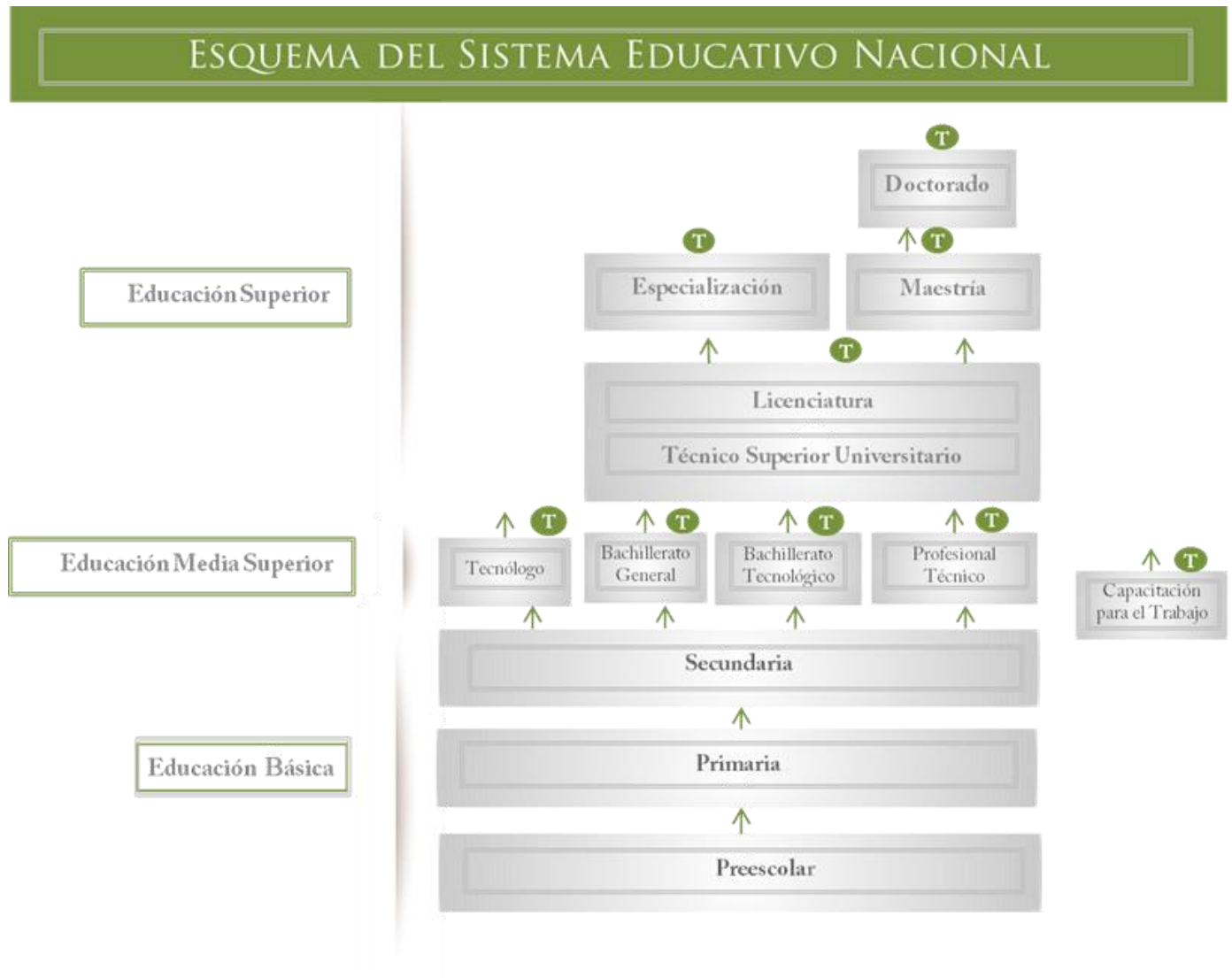
Nota. Fuente: Elaboración propia.

IMAGEN 2. Diagrama para elaborar las reformas constitucionales.



Nota. Fuente: Cámara de Diputados, Sandoval Ulloa, 2023.

IMAGEN 3. Funcionamiento del sistema educativo nacional.



Nota. Fuente: SEP, 2015.

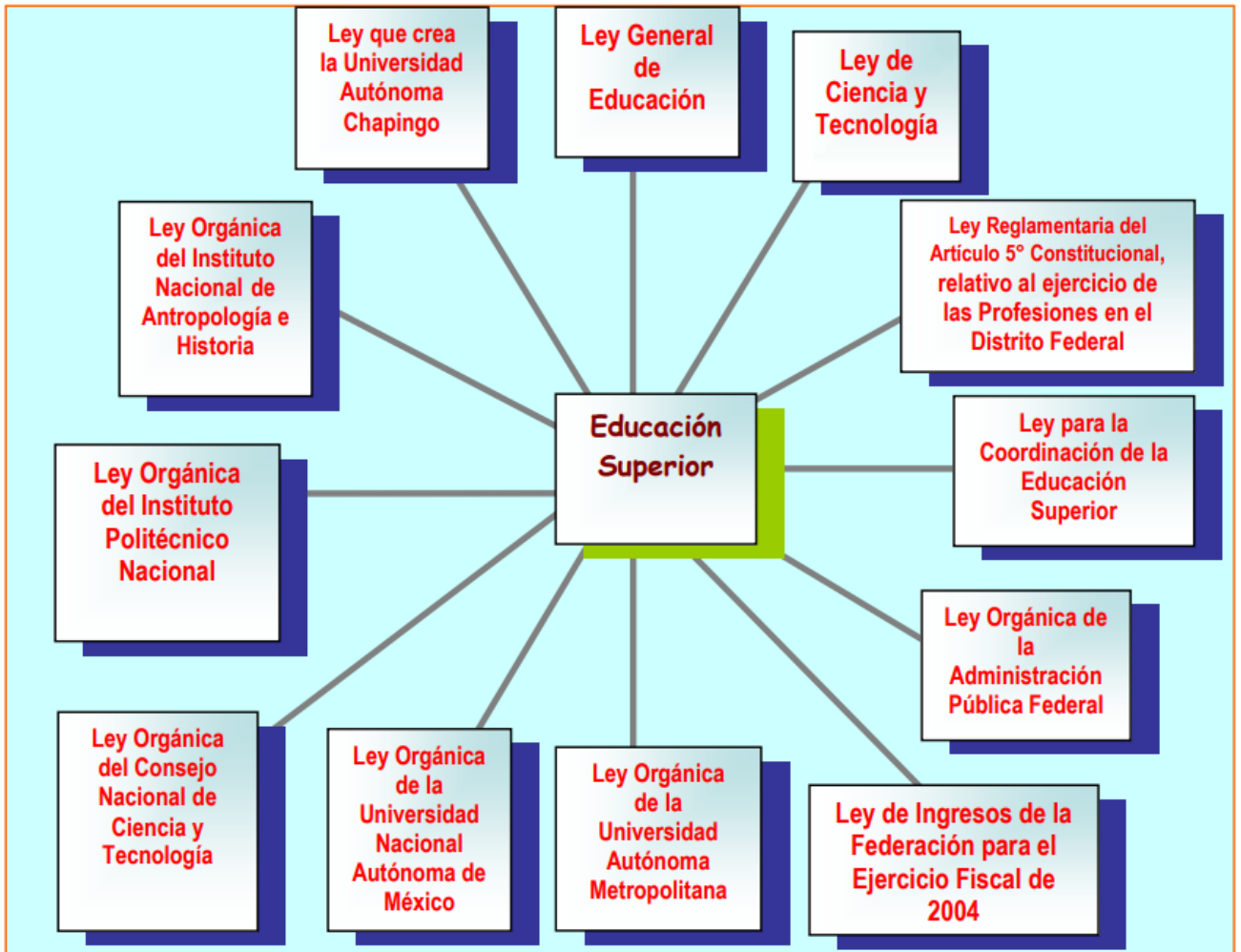
IMAGEN 4. Pagina inicial de búsqueda de Renoes.

The screenshot shows the RENOES search interface. At the top, there is a header with the logo of the Government of Mexico and navigation links like 'Trámites' and 'Gol'. Below the header, the 'RENOES' logo is prominent, along with links for 'Orientación Vocacional', 'Orientación Laboral', 'Descargar comprobante', and 'Dar de'. A search bar is located at the top right with the placeholder text 'Buscar por carrera, institución...'. On the left side, there are several filter sections: 'Espacios disponibles' with a 'Quitar filtros' button, 'Sector' (PÚBLICO, PARTICULAR), 'Modalidad' (Escolarizada, Mixta, Dual, No escolarizada), and 'Nivel educativo' (TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO). The main content area displays two search results. The first result is for 'INGENIERÍA EN INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA', showing 2 public institutions, 0 particular institutions, and 80 available spaces. The second result is for 'ESPECIALIZACIÓN EN SEMICONDUCTORES', showing 6 public institutions, 0 particular institutions, and 200 available spaces. Both results include a 'Campo Detallado' section with 'Formación Académica' and 'Información Económica y Estadística'.

Programa	Instituciones públicas	Instituciones particulares	Espacios disponibles
INGENIERÍA EN INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA	2	0	80
ESPECIALIZACIÓN EN SEMICONDUCTORES	6	0	200

Nota. Fuente: RENOES, captura de pantalla.

IMAGEN 5. Legislación del año 2004 sobre la educación superior.



Nota. Fuente: Archivo histórico, 2004.

REFERENCIAS

ASOCIACIÓN Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, *La planeación y el desarrollo de la educación superior*, ANUIES. <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res060/txt8.htm>, 2023.

BBVA Research, “Los Millennials en la pandemia: Perfil de ingresos y gastos”, *Revista de economía expansión*, núm. 4. <https://expansion.mx/economia/2021/08/13/diferencia-salarial-licenciatura-millennials>, 2021.

BOBBIO, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Ed. Sistema, 1991.

CÁMARA de diputados, *Ley general de cultura física y deporte*, México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>, 2013.

COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos, *Código Hammurabi*, México, CODHEM. <https://www.codhem.org.mx/codigo-hammurabi/>, 2024.

CONGRESO de la Unión, *DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5534248&fecha=09/08/2018#gsc.tab=0, 2018.

CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Artículo 3º, Derecho a la educación*, México, CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, 2024.

ESTRADA, Dorothy, *Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842 Historia Mexicana*, El Colegio de México. <http://www.jstor.org/stable/25135377>, 1973.

- GARCÍA, Sánchez, M, “Las Tic en la educación superior, innovaciones y retos”, *Revista iberoamericana de las ciencias sociales y humanísticas*, Vol. 6, Núm. 12, julio. <http://Dialnet-LasTicEnLaEducacionSuperiorInnovacionesYRetos-6255413.pdf>, 2017, p.4.
- GÓMEZ, S, “Experiencias migratorias en estudiantes universitarios”, Estudio cualitativo en la Universidad Nacional de Córdoba. *Revista Praxis Educativa*, Argentina, vol. 23, núm. 1. <https://evaluados.medium.com/volver-al-hogar-el-retorno-a-casa-de-los-estudiantes-que-se-mudan-para-estudiar-b14dcc3446c7>, 2019.
- GONZÁLEZ Villarreal, R, *La reforma educativa en México: 1970-1976. Espacio, Tiempo y Educación*, México. <http://dx.doi.org/10.14516/ete.214>, 2018.
- H. CÁMARA de Senadores LIX Legislatura, *Boletín Informativo Publicación Bimestral*, *septiembre-diciembre*, México. https://micrositios.senado.gob.mx/AHyML/files/Boletin_33-34.pdf, 2004.
- HERNÁNDEZ Villalobos, L, “Los tratados internacionales como base de la diplomacia mundial”, *Revista de Derecho*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102202>, 2004, p.5.
- IBARROLA, María, *Los grandes problemas del sistema educativo mexicano*, México, Scielo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000500003&lng=es&tlng=es, 2012.
- JIMÉNEZ Cruz, A, *Problemas que Enfrenta la Educación Superior en México*, México. <https://www.educacionfutura.org/problemas-que-enfrenta-la-educacion-superior-en-mexico/>, 2021.
- LEY General de Educación Superior, México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf, 2021.

LEY General en materia de *Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*, LGHCTI, México.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMHCTI.pdf>, 2023.

LINARES, A, *Los principios y normas internacionales que rigen las relaciones amistosas y de cooperación entre los estados*, Caracas, Publicaciones de la Facultad de Derecho de La Universidad Central de Venezuela, 1992.

MENDOZA, Javier, *La educación superior en México: expansión, diversificación y financiamiento en el período 2006-2021*, México, IISU UNAM, 2015.

MENDOZA, Javier, *Subsistemas de Educación Superior. Estadística básica 2006-2017*, México, UNAM, 2018.

MORENO, Prudenciano, *Proyecto académico y política educativa en la Universidad Pedagógica Nacional 1978-2007*. Una visión retrospectiva, México, UPN, <http://editorial.upnvirtual.edu.mx/index.php/9-publicaciones-upn/58-proyecto-academico-y-politica-educativa-en-la-universidad-pedagogica-nacional-1978>, 2007.

NACIONES Unidas, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, 2024.

NARANJO, A, *Estrategias para perfeccionar y diversificar las fuentes de financiamiento en la Universidad de La Habana*, Universidad de La Habana, Cuba, 2017.

NUÑO, Aurelio, “Fortalecimiento y transformación de las escuelas normales. Articulista invitado”, *Revista Milenio*, núm. 18, Julio. http://www.milenio.com/firmas/aurelio_nuno_mayer/fortalecimiento-transformacion-escuelas_normales-milenio__992480749.html, 2017.

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Convención mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior*. UNESCO <https://www.iesalc.unesco.org/2019/11/29/la-unesco-adopta-el-primer-tratado-internacional-de-las-naciones-unidas-sobre-educacion-superior/>, 2019.

OROZCO, Magdalena, *Expansión del sistema educativo superior en México 1970-1995*, México, ANUIES, 1998.

REAL Academia Española: Diccionario panhispánico del español jurídico, España. <https://dpej.rae.es/lema/educaci%C3%B3n>, 2023.

RIVERA, Aydeé, “La formación del pensamiento científico investigativo en la Educación Superior: estudio teórico-tendencial”, *Revista de Educación*, núm. 21, 30 de junio http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962023000200021&lng=es&tlng=es, 2023.

SANDOVAL Ulloa, J, *Diagrama de flujo del proceso de reforma constitucional*, Prontuario de términos, prácticas y procedimientos de la cámara de diputados. México. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/pront/.pdf>, 2023.

SECRETARIA de Cultura, *100 años de la Constitución de 1917*. México. <https://www.gob.mx/cultura/articulos/centenario-constitucion-politica-de-los-estados-unidos201847%3B%20y%20la%20Constituci%C3%B3n>, 2017.

SEP, *Reglamento interior de la secretaria de educación pública*, México. <https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/r1.pdf>, 1978.

SEP, *Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*, SNEE, México. https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_SNEE231107, 2007.

SEP, *Agenda Digital Educativa*, México. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-05-1/assets/documentos/Agenda_Digital_Educacion.pdf, 2020.

SEP, *Ley general de educación*, México, 2024.

SEP, *Registro Nacional de Opciones para Educación Superior*, México, RENOES.
<https://renoes.sep.gob.mx/>, 2024.

SISTEMA de información legislativa, *Lo que debes saber del congreso*, México, SIL.
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Congreso/congreso2.php?accion=>, 2022.

TECNM, *Histórico de Presupuesto del TECNM*, Sistema Nacional de Estadística,
2021.

UNESCO, *Conferencia Mundial de Educación Superior*,
<https://es.unesco.org/news/conferencia-mundial-educacionsuperior>, 2022.

UNIVERSIDAD Internacional de La Rioja, *El Derecho Romano: historia, fundamentos y vigencia*, México, UNIR.
<https://mexico.unir.net/derecho/noticias/derecho-romano/>, 2023.